



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 318-2023-JNU/UL/MDO/LC

A : ABOG. GILMAR HERMOZA LUNA.
Gerente Municipal.

DE : LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA.
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA COMPRE.

REFERENCIAS : a) TERMINOS DE REFERENCIA.
b) REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 006-0242.

FECHA : **Kelcaybamba, 8 de mayo del 2023.**



Por el presente, es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de SOLICITAR la aprobación del presente informe de cumplimiento de condiciones para la aplicación del procedimiento de selección de tipo Comparación de Precios (COMPRE).

ANTECEDENTES

- La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, mediante Requerimiento de Servicios N° 006-0242 solicita la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO, el cual, no se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023).
- La Unidad de Logística mediante tres (3) cotizaciones realizo el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.

ANALISIS

- De acuerdo al objeto de contratación e indagación de mercado se verifico el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de tipo Comparación de Precios (COMPRE) cuyo objeto de contratación se detalla en las referencias a) y b) de acuerdo al ANEXO N° 1 y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1 del acápite VI de la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, el cual es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- La indagación de mercado precisa que el objeto de contratación se encuentra de acuerdo a lo previsto en los topes de los procedimientos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



selección del año 2023, específicamente para la Comparación de Precios (Mayor a 8 UIT y Menor a 15 UIT).

3. Considerando que el precio es el factor determinante para la contratación del servicio, se precisa las siguientes ofertas.

N°	OBJETO	PROVEEDOR	RUC	ANEXO N° 1			OFERTA
				a.	b.	c.	
I	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA.	Juana Ramírez Ramos	10456786567	SI	SI	SI	70,200.00
		Enso Ingenieros E.I.R.L.	20527881456	SI	SI	SI	73,980.00
		Miguel Ángel Palanta Tapia	10401039339	SI	SI	SI	72,900.00

CONCLUSION

Establecido el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de tipo Comparación de Precios (COMPRES). Se remite el presente informe favorable con sustento en el ANEXO N° 1 de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley Contrataciones para su aprobación correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y atención.

SE ADJUNTA

**Actos
Preparatorios**

- a) TERMINOS DE REFERENCIA.
- b) REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 006-0242.
- c) SOLICITUD DE COTIZACION N° 1019.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Jerson Nahuamel Wacamayta
UNI 4614218
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 1

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS				
1	Datos del documento	Número de informe		318-2023-JNU/UL/MDO/LC
		Fecha de informe		08/05/2023
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios
		X		
		Descripción del objeto de la contratación		
		CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA.		
3	Antecedentes El Requerimiento de Bienes N° 006-0242 fue ingresado a la Unidad de Logística el 12/03/2023 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.			
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?	
			Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.	X	
	El servicio requerido es de Disponibilidad Inmediata, el cual puede ser ejecutado dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación y son ofrecidos por diversos proveedores.			
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X	
	El servicio requerido cumple con los Términos de Referencia establecidas por el área usuaria, sin necesidad de ser prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
El servicio requerido es fácil de obtener en el mercado ya que son ofertados por diversos proveedores dedicados a esta actividad económica principal.				
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.				
5	Observaciones No habiendo observación alguna, el Órgano Encargado de Contrataciones suscribe el presente informe favorable.			
6	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA</p> <p>Jefe de Logística</p> </div> <div style="text-align: right;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA LA CONVENCION - CUSCO</p> <p><i>Lic. Jeison Nahumael Uskamayta</i></p> <p>..... N° 15114216 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA</p> </div> </div>			
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN						
1	Número y fecha del documento	Número	1019-2023			
		Fecha	8 de mayo del 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalidad distrital de Ocobamba			
		RUC	20277520126			
		Dirección	Calle 25 de julio Mza I L-6 C.P. Kelcaybamba - Ocobamba			
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico	logistica@muni-ocobamba.gob.pe			
		Persona de contacto	Jeison Nahuamel Uscamayta			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	Juanq Ramirez Ramos			
		RUC	10456786567			
		Dirección	S.N. Tirijuy			
		Teléfono(s)	953861763			
		Correo electrónico	Juanar Ramirez Ramos 1988 @gmail.com			
		Representante o persona de contacto	Juana Ramirez Ramos			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X	
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA Jefe de Logística					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						



DÍA	MES	AÑO
8	MAY	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N° 1019

REFERENCIA: RO-006 - 0242

Dependencia solicitante: (006) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAN

Resumen de Cotización: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA

SEÑOR(ES):
 RUC: 10456786567 Razón Social: Juana Ramirez Ramos
 Dirección: S/N Tirijuy CCI: 018 21200421202192510
 Contacto: Juana Ramirez Teléfono: 953861763 e-mail: Juanaramirezramos1988@gmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones, previa verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o presentados prestación de servicios en:

PROYECTO - (0028) CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO
 2538530 | 4000070 | 15 | 033 | 0066 | 0353876

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	270	H/M	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA coordinar con el area usuaria (residente)	JONH DEERE 290 GLC AÑO 2018	260.00	70,200

Son: Setenta y mil doscientos con 00/100 **TOTAL S/** 70,200

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
 * Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
 NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
 La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION: 5 días **VALIDEZ DE OFERTA:** 13 días **Acogido a la Ley 27037** **Fecha de Cotiz:** 08/05/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Elic. Jerson Nahuamel Uscumayta
 DNI: 45114218
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
 Jefe de Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Plinio Amal Castillo Ancasi
 DNI: 25062047
 Cotizador

Proveedor
Juana Ramirez Ramos
 RUC: 10456786567
 REPRESENTANTE LEGAL
 Alquiler de Maquinaria y Servicios
 Comunidad Tirijuy s/n - Ocobamba
 Cel: 953 861 763 - 913 414 376

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10456786567 - RAMIREZ RAMOS JUANA

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 45678656 - RAMIREZ RAMOS, JUANA

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

31/12/2019

Fecha de Inicio de Actividades:

31/12/2019

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

Secundaria 1 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES

107



RUC N° 10456786567

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

RAMIREZ RAMOS JUANA

Domiciliado en: CUSCO - LA CONVENCION - OCOBAMBA (10) (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 21/01/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/01/2020

FECHA IMPRESIÓN: 31/01/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



FICHA RUC : 10456786567
RAMIREZ RAMOS JUANA

Número de Transacción : 64850128

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : RAMIREZ RAMOS JUANA
 Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
 Fecha de Inscripción : 31/12/2019
 Fecha de Inicio de Actividades : 31/12/2019
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 21/02/2020
 Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 21/02/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
 Actividad Económica Secundaria 1 : 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
 Actividad Económica Secundaria 2 : 3092 - FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS PARA INVÁLIDOS
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 84 - 957239839
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : eyner974@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
 Departamento : CUSCO
 Provincia : LA CONVENCION
 Distrito : OCOBAMBA
 Tipo y Nombre Zona : COM. TIRIJUAY
 Tipo y Nombre Vía : -
 Nro : SN
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : 2C DEL PUENTE TIRIJUAY
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI/LE 45678656
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 26/06/1988
 Sexo : Femenino
 Nacionalidad : PERUANA
 País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	31/12/2019	-	-	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	31/12/2019	-	-	-

Anexo N° 3:

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Señores:
Unidad de Logística
Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-
De mi Consideración

La (El) que suscribe Joana RAMIREZ RAMOS., identificado con DNI N° 45678656 de ocupación ALQUILER DE MAQUINARIA con RUC N° 10456786567 Habilitado y domiciliado real para todos sus efectos en Puente Tiriway distrito Ocobamba Provincia LA CONDUCIÓN Departamento CUSCO;
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación
4. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan, en de infringir la normatividad vigente en contrataciones del Estado.
5. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros, a consecuencia de la prestación del servicio o provisión de bienes objeto de la contratación.
6. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o concubinato, que sean funcionarios, directivos servidores públicos y/o personal de confianza, tal como lo establece la Ley 26771 modificada por la Ley 30294
7. Acepto y me comprometo a mantener vigente mi oferta y a perfeccionar el contrato resultado de la adjudicación (de resultar favorecido)
8. Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien o servicio solicitado

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

.....Ocobamba....., 24 de abril..... del 2023



NOMBRES Y APELLIDOS
DNI: 45678656



HUELLA DACTILAR

COMPROMISO DE ALQUILER DE EXCAVADORA MAQUINA SECA

Conste por el presente Contrato de Compromiso de Alquiler de excavadora , que celebran: de una parte, la señora **WENDY NELLY SANCHEZ GAYOSO**, identificado con DNI N° 44327339, con domicilio legal en Pasaje Bues N°141 Distrito Santa Ana - La Convención-Cusco, A quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**" y de otra parte, La Señora **JUANA RAMIRES RAMOS**, con DNI N° 45678656, con domicilio legal en Ocobamba – La Convención - Cusco a quien en adelante se le denominara "**LA CONTRATANTE**" en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATANTE, es una empresa con personería natural que se dedica a la venta de bienes y servicios a todas las entidades públicas y privadas, En virtud de ello que tiene por objeto **COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC1 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA para la el Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA -LA CONVENCION -CUSCO**", requiere alquilar Excavadora para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA, es una empresa de personería natural dedicada a la venta de bienes y servicios a todas las entidades públicas y privadas, alquiler de maquinarias bajo la modalidad de contrata.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

Contribuye objeto del presente contrato preparatorio de alquiler de Excavadora, conforme a los términos de referencia.

CAN T	EQUIPO ARRENDADO	MARCA	MODELO	POTENCIA	N° DE SERIE	AÑO
01	EXCAVADORA	JONH DEERE	290GLC	186HP	1FF290GXTCD705602	2018

TERCERO: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, previa valorización mensual de horas efectivas trabajadas.

El monto a pagar es a todo costo previa presentación de la factura respectiva, incluye tributo, transporte y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del alquiler de la Maquinaria Pesada, materia del contrato

CUARTO: CONDICIONES DEL SERVICIO

- El contratista deberá entregar las maquinarias en perfecto estado operativo, maquina seca con operador, es decir el contratante está obligado a darle combustible y frente de trabajo, más no aquellos gastos, así como mantenimiento aceites, repuestos, grasas, los que correrá a cuenta del propietario de la Excavadora.
- El pago se efectuará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, según los documentos que lo acrediten.
- Se establece como horas mínimas manuales 100 horas máquina, si superara las horas mínimas se reconocerá como corresponde.
- La EXCAVADORA deberá contar con el seguro correspondiente.

QUINTO: RATIFICACION

Las partes intervinientes, nos ratificamos en el contenido de todas las cláusulas precedentes, declarando que en la elaboración del presente Contrato no ha mediado vicio de voluntad alguno que pueda observar sus efectos, por lo que suscribimos en señal de conformidad en la ciudad de Quillabamba.

Quillabamba ,10 de Mayo del 2023.


Wendy Nelly Sanchez Gayoso
RUC: 1044327391

EL CONTRATISTA


Juana Ramirez Ramos
RUC: 10456786567
REPRESENTANTE LEGAL
Alquiler de Maquinaria y Servicios
Comunidad Tirijay s.n.s Ocobamba
Cél: 983 861 3763 • 813 414 376
LA CONTRATANTE

COMPROMISO DE ALQUILER DE EXCAVADORA MAQUINA SECA

Conste por el presente Contrato de Compromiso de Alquiler de excavadora , que celebran: de una parte, la señora **WENDY NELLY SANCHEZ GAYOSO**, identificado con DNI N° 44327339, con domicilio legal en Pasaje Bues N°141 Distrito Santa Ana - La Convención-Cusco, A quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**" y de otra parte, La Señora **JUANA RAMIRES RAMOS**, con DNI N° 45678656, con domicilio legal en Ocobamba – La Convención - Cusco a quien en adelante se le denominara "**LA CONTRATANTE**" en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATANTE, es una empresa con personería natural que se dedica a la venta de bienes y servicios a todas las entidades públicas y privadas, En virtud de ello que tiene por objeto **COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC1 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA para la el Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA -LA CONVENCION -CUSCO**", requiere alquilar Excavadora para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA, es una empresa de personería natural dedicada a la venta de bienes y servicios a todas las entidades públicas y privadas, alquiler de maquinarias bajo la modalidad de contrata.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

Contribuye objeto del presente contrato preparatorio de alquiler de Excavadora, conforme a los términos de referencia.

CANT	EQUIPO ARRENDADO	MARCA	MODELO	POTENCIA	N° DE SERIE	AÑO
01	EXCAVADORA	JONH DEERE	290GLC	186HP	1FF290GXTCD705602	2018

TERCERO: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, previa valorización mensual de horas efectivas trabajadas.

El monto a pagar es a todo costo previa presentación de la factura respectiva, incluye tributo, transporte y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del alquiler de la Maquinaria Pesada, materia del contrato

CUARTO: CONDICIONES DEL SERVICIO

- El contratista deberá entregar las maquinarias en perfecto estado operativo, maquina seca con operador, es decir el contratante está obligado a darle combustible y frente de trabajo, más no aquellos gastos, así como mantenimiento aceites, repuestos, grasas, los que correrá a cuenta del propietario de la Excavadora.
- El pago se efectuará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, según los documentos que lo acrediten.
- Se establece como horas mínimas manuales 100 horas máquina, si superara las horas mínimas se reconocerá como corresponde.
- La EXCAVADORA deberá contar con el seguro correspondiente.

QUINTO: RATIFICACION

Las partes intervinientes, nos ratificamos en el contenido de todas las cláusulas precedentes, declarando que en la elaboración del presente Contrato no ha mediado vicio de voluntad alguno que pueda observar sus efectos, por lo que suscribimos en señal de conformidad en la ciudad de Quillabamba.

Quillabamba ,10 de Mayo del 2023.


Wendy Nelly Sanchez Gayoso
RUC: 1044327391

EL CONTRATISTA


Juana Ramirez Ramos
RUC: 10456786567
REPRESENTANTE LEGAL
Alquiler de Maquinaria y Servicios
Comunidad Tirijuyay s/n - Ocobamba
Cel: 953 861 763 - 913 414 376
LA CONTRATANTE

**CGM RENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Domicilio Fiscal : PANAMERICANA SUR, KM 30.5 LOTE B-28

LURIN - LIMA - LIMA - PERÚ

Teléfono(s) : 713-0500

Página Web : WWW.CGMRENTAL.COM.PE

RUC: 20537284723

**FACTURA
ELECTRÓNICA**

F003-648

Cliente : SANCHEZ GAYOSO WENDY NELLY
Dirección : JR. MARTÍN PÍO CONCHA #210 - PERÚ
RUC : 10443273391
Fecha de Emisión : 29-09-2022
Fecha de Vencimiento : 29-10-2022
Orden Compra : eq venta
Teléfono : 974395707
Equipo : M161106

Moneda : DOLAR AMERICANO
Condición de Pago : Crédito a 30 días

Vendedor : DAVID PACHECO MOHANNA
N° SAP : 0090369451

Código	Descripción	UM	Cantidad	Precio Venta Unitario	Valor Venta Unitario	Valor Total
M161106	EQ USADOS_EXCAVADORA 290GLC JD EXCAVADORA 290G LC MARCA: JOHN DEERE AÑO:2018 HOROMETRO: 6068 PROCEDENCIA: EE.UU. N° MOTOR: PE6068L225677 N° SERIE: 1FF290GXTCD705602 POTENCIA :186 HP CAPACIDAD: 1.9 M3 PESO DE OPERACIÓN: 30,090 KgEQUIPO SIN GARANTÍA	UN	1.00	118,000.00	100,000.00	100,000.00



Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas: US\$ 100,000.00

IGV (18.00 %): US\$ 18,000.00

Importe Total: US\$ 118,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

SON: CIENTODIECIOCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Forma de pago: Crédito Monto neto pendiente de pago: US\$ 118000.00 Fecha de pago: 29-10-2022

Somos agentes de retención del IGV según R.S. N° 228-2012-SUNAT a partir del 01-11-2012

BANCO	MONEDA	CUENTA	CCI
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	USD	007000370661	038-100-207000370661-42
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	USD	191-1936531-1-28	002-191-001936531128-51



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
EQUIPO DE CONTRATISTAS**

POLIZA	COLECTIVO
2322110102279	
VIGENCIA DESDE	HASTA
03/10/2022 12:00 Hrs.	03/10/2023 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743720026

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	04/10/2022	03/10/2022 - 03/10/2023	Tri0	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE	RUC
WENDY NELLY SANCHEZ GAYOSO	10443273391
DIRECCION	
Pasaje Bues Nro 141 Santa Ana	
FEC. NACIMIENTO	EMAIL
19/08/1986	TELEFONO
	920740774
PAIS	OCUPACION
Peru	No Especificada

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE	NOMBRE
Miguel Alfonso Becerra Infantas	
CODIGO SBS : N4325	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 1430	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 52.59

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y banca seguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO
Pasaje Bues Quillabamba Nro 141 Santa Ana La Convencion Cusco

COBRADOR
Matias Beltran Arce Flores

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	470.89
Prima Comercial + I.G.V.	555.65



POLIZA 2322110102279	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 03/10/2022 12:00 Hrs.	HASTA 03/10/2023 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGEMC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.



MAPFRE

POLIZA 2322110102279	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 03/10/2022 12:00 Hrs.	HASTA 03/10/2023 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : AUTOPE4



MAPFRE

Miraflores, 04 de Octubre del 2022

Señor(es):

Wendy Nelly Sanchez Gayoso

RUC 10443273391

Pj Bues Quillabamba Nro 223 Santa Ana La Convencion Cusco

Moneda: US\$

Corredor 1430 Miguel Alfonso Becerra Infanta

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2322110102279	0	470.89		84.76	555.65

555.65

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
125189843	DOLARES	138.91	03/10/2022	02/11/2022	PENDIENTE
125189844	DOLARES	138.91	01/01/2023	01/02/2023	PENDIENTE
125189845	DOLARES	138.91	29/04/2023	28/05/2023	PENDIENTE
125189846	DOLARES	138.92	27/07/2023	26/08/2023	PENDIENTE

555.65

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @	BBVA BCP SCOTIABANK DE LA NACION (solo presencial) FALABELLA BIF INTERBANK
En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza	
Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express	

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

98



MAPFRE

Pag. 2

Miraflores, 04 de Octubre del 2022

Señor(a)(rta)(es):

Wendy Nelly SanchezGayoso

Pasaje Bues N°141 Quillabamba Nro 223 Santa Ana La
Convencion Cusco

Corredor: 1430 Miguel Alfonso Becerra Infanta

RUC 10443273391

Moneda: US\$

Atentamente,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO



POLIZA 2322110102279	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 03/10/2022 12:00 Hrs.	HASTA 03/10/2023 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Materia del Seguro.-

Descripción del equipo	Marca	Serie/Motor	Año	Valor del equipo
Excavadora	JOHN DEERE	MODELO:290GLC N° DE SERIE: 1FF290GXTCD705602 N° DE MOTOR: PE6068L225677	2018	US\$ 102,000.00

Valor Total de los equipos.- US\$ 102,000.00

Ubicación.- ECHARATE / LA CONVENCION/ CUSCO "Excluyendo zonas VRAEM y zonas en Cajamarca"

Tipo de Trabajo.- MOVIMIENTO DE TIERRA

Cobertura.- Todo Riesgo de Eq. y Maq. de Construcción - TREC

Vigencia.- Anual

Endosado a.- No especificado

Sumas Aseguradas.-

Cobertura Básica TREC	US\$ 102,000.00
HMCCDMVT (en agregado vigencia)	US\$ 102,000.00
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados	US\$ 10,000
Flete aéreo	US\$ 10,000
Traslado por sus propios medios	Valor de Reposición por equipo
Transporte Nacional	Valor de Reposición por equipo
Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)	US\$ 30,600.00

Deducibles.-

Cobertura Básica TREC	15% del MI mínimo \$ 2,500
HMCCDMVT	15% del MI mínimo \$ 2,500
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados	EI de la cobertura afectada
Flete aéreo	EI de la cobertura afectada
Traslado por sus propios medios	15% del MI mínimo \$ 2,500
Transporte Nacional	15% del MI mínimo \$ 2,500
Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)	10% del MI, mínimo US\$ 1,000

Cláusulas y condiciones adicionales.-

Cláusulas Generales de Contratación

Condicionado General de TREC de Mapfre Perú

CLÁUSULA 007 - Gastos adicionales por Flete aéreo

CLÁUSULA 006 - Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en Feriados

CLÁUSULA 025 / 026 - Huelga, Motín, Conmoción Civil Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, considerando:

Límite Único y Combinado, por evento y vigencia:

La presente cobertura tiene una cláusula de cancelación de 10 días, contados a partir de la notificación de la Cía. aseguradora.



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2322110102279		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/10/2022 12:00 Hrs.	03/10/2023 12:00 Hrs.	0

No habrá restablecimiento de la Suma Asegurada por Pago de Siniestros.

Sujeta a la Cláusula de HMCCDMVT:

Cláusula LMA5394 - Exclusión de Enfermedades Transmisibles

Condicionado General de Responsabilidad Civil Extracontractual

CLÁUSULA 027- Uso de Maquinaria Pesada

Tasa Neta.-

4.482

%o por mil

Condiciones Especiales.-

- * El valor asegurado deberá ser el Valor de Reposición a Nuevo de la Maquinaria.
- * Cobertura extendida a los talleres y depósitos donde permanezcan las máquinas.
Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).

La cobertura otorgada es únicamente para la zona de trabajo y tipo de trabajo especificados en la póliza, en caso el asegurado requiera cobertura para zonas o trabajos distintos a los especificados,

- * **deberá dar aviso a la compañía de seguros antes del inicio de dichos trabajos para su evaluación y determinación de las condiciones de aseguramiento. En caso de incumplimiento de esta condición, la compañía de seguros no será responsable en caso de siniestro.**
- * **Se excluyen trabajos bajo tierra, socavón y trabajos en orillas del mar, riveras de ríos, lagos, lagunas y similares.**
- * **Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.**
- * Por MI se entenderá Monto indemnizable
- * Por HMCCDMVT se entenderá Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- * **Se excluyen daños causados a la maquinaria asegurada como consecuencia de choques contra puentes y/o túneles (por exceder los límites máximos de altura permitida, por cada puente o túnel)**
- * **USO DE VÍAS NO AUTORIZADAS**

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las pérdidas o daños que ocurran cuando el Equipo/Maquinaria asegurados se encuentren circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito vehicular, **a excepción de siniestros que ocurran en orillas de mar, al cruzar ríos o riachuelos y/o al transitar en socavón.**

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Ramo, en cuanto no se hallen modificadas por esta Condición.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Condición.

* **LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

1. **En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:**

1. **La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y**
2. **El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y**
3. **La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al**



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2322110102279		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/10/2022 12:00 Hrs.	03/10/2023 12:00 Hrs.	0

bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

En caso de inconsistencia con su original en inglés, la versión inglesa prevalecerá.

Garantía Aplicable a Equipo y Maquinaria móvil:

- Para Maquinarias con Suma Asegurada hasta US\$ 300,000.00: personas mayores de 25 años de edad y con experiencia mínima de 3 años operando maquinaria de similares características técnicas a las de la maquinaria siniestrada. El incumplimiento de esta garantía liberará a la Compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.
- Para Maquinarias con Suma Asegurada de US\$ 300,001.00 a más: personas mayores de 30 años de edad y con experiencia mínima de 5 años operando maquinaria de similares características técnicas a las de la maquinaria siniestrada. El incumplimiento de esta garantía liberará a la Compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.
- Terminada la jornada de trabajo los equipos y/o maquinarias aseguradas deben regresar a su base o lugar de aparcamiento. En caso no sea posible retornar a su base y deban permanecer en el lugar de trabajo, deberán estar con vigilancia permanente acorde con el número de máquinas (mínimo uno o más vigilantes). En ningún caso se dejara la maquinaria sin protección de vigilancia.

Condición Especial - Traslado por sus propios medios:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que trasladen por sus propios medios para ser revisados, reparados para mantenimiento y similares, y mientras se trasladen entre las zonas de obra en traslados de hasta 5 Km.

Condicion Especial - Transporte Nacional:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que sean transportados, en medio de transporte y con acondicionamiento adecuados, por vía terrestre dentro del territorio nacional.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : AUTOPE4

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y : Yuri Guido
APELLIDOS : Ore Costas
DNI : 44649205
DIRECCIÓN : Poblado Palma Real – Echarate –
La Convención - Cusco
TELEFONO : 979514277
ESTUDIOS : Nivel primario – Secundario

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA : Ocinsac
CARGO : Operador de excavadora
FECHA : Del 01 de Julio del 2021 hasta 31 de Agosto del 2021.

EMPRESA : Sicim S.P.A
CARGO : Operador de excavadora
FECHA : Del 15 de Noviembre del 2016 hasta en 16 de Enero del 2017.

EMPRESA : Municipalidad distrital de Echarate
CARGO : Operador de excavadora
FECHA : Del 13 de enero del 2009 – 31 de Diciembre del 2012.

CAPACITACIONES:

- ▶ Operador de Excavadora hidráulica 324DL
- ▶ Licencia de conducir AIII B

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO
CETPRO**



FLAVISUR

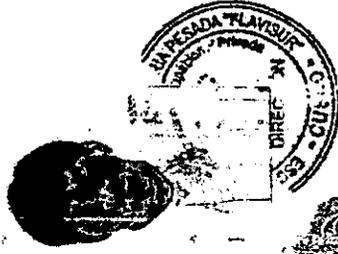


MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERU

R.D. 5302-06 UGEL/A.N.

CONTENIDO CURRICULAR	
FORMACIÓN TECNOLÓGICA 80%	
[Empty space for curriculum details]	
FORMACIÓN GENERAL 20%	
[Empty space for general education details]	

Certificado

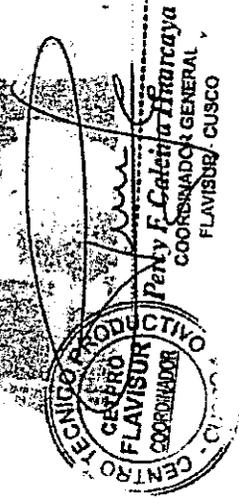
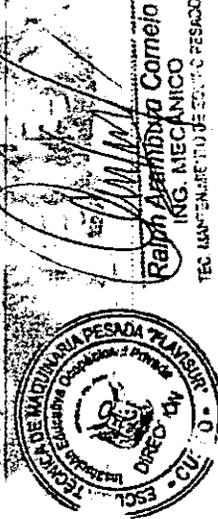


Otorgado al Sr.

YURIGUIDO ORE COSTAS

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Operación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada con una Duración de 120 horas académicas en la especialidad de:

EXCAVADORA



Of. Ronald Rodríguez Tovar
ESP. EDUCACIÓN TÉCNICA



una empresa Ferreyros Corp

DESARROLLO TÉCNICO

Se otorga el presente

CERTIFICADO

ORE COSTAS YURI

Al haber aprobado el curso

OPERACION DE EXCAVADORA HIDRAULICA 324DL

TEMA

AGTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS Y OPERACION

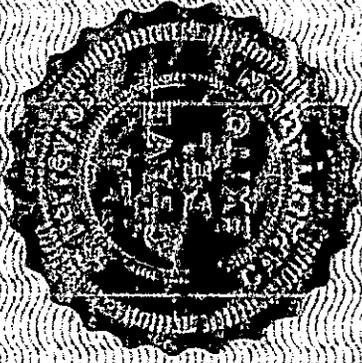
Instructor: ROMULO OCHOA SOLIS

Lugar: CUSCO

Fecha: Del 14 de Mayo al 15 de Mayo del 2015

Duración: 16 Horas Código de Emisión: DTO-15-004470-1991

QUISE GARCIA DAVID



[Signature]

RODOLFO GERSTEIN PATRON
Gerente Desarrollo Personal Técnico

[Signature]

ROMULO OCHOA SOLIS
Instructor



REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
 LICENCIA DE CONDUCIR



Apellidos
ORE COSTAS
 Nombre
YURI GUIDO
 Nro de Licencia
Z44649205
 Clase
A
 Fecha de Emision
30/12/2014

Categoría
Tres b profesional
 Fecha de Renovación
11/06/2026

M
T
C


 FIRMA DEL TITULAR

Serie Nro Presigorta
3 44649205

Fecha de Nacimiento
02/11/1987

Domicilio
**POBLADO PALMA REAL ECHARATE LA
 CONVENCION CUSCO**

Restricciones
SIN RSB BICICLETAS



D0020739

Grupo y Factor Sanguíneo
O+

Donación de Organos
NO

AUTORIDAD COMPETENTE



ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

OCINSAC
CONSTRUCTORA
INGENIERIA CONSTRUCCION Y ALQUILER DE MAQUINARIA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL Representante de LA EMPRESA OCINSAC SAC, con RUC: 20600200195, certifica que el trabajador YURI GUIDO ORE COSTAS, identificado con DNI 44649205, presto sus servicios en nuestra Empresa como OPERADOR DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, desde 01 Julio 2021 al 31 de Agosto 2021 realizando trabajos en "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO II : DESVÍO CERRO DE PASCO (KM181+000) – DV. CHACAYÁN (KM. 230+000)"

Se expide la presente documento a petición verbal del interesado para los fines que crea conveniente.

Cusco, 06 Setiembre 2022

RUC: 20600200195
OCINSAC
DR. DAVID QUISPE GARCIA

www.ocinsac.net

Teléfono Cel. 920212525



RUC: 20527881456
DIRECCION: JIRON PANGO M-18- QUILLABAMBA-CUSCO-PERU
ENSO INGENIEROS E.I.R.L. CEL: RPC 984108484, 991693155; RPM #968221086.
CREANDO CAMINOS

CERTIFICADO

El Gerente de la Empresa: "ENSO INGENIEROS E.I.R.L.", certifica que:

El Sr. YURI GUIDO ORE COSTAS, con DNI: 44649205, ha prestado sus servicios desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 14 de marzo del 2020 como OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULCA, para la Empresa: ENSO INGENIEROS E.I.R.L.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes en dicha Empresa.

Se expide el presente a solicitud verbal del interesado para los fines que estime conveniente.

Quillabamba, 14 de julio del 2020.

ENSO INGENIEROS E.I.R.L.
RUC: 20527881456
.....
Ing. José Luis Enciso Salomayor
GERENTE
DNI: 42312000



Calle Mártir Jose Olaya 129 Of 1501
Miraflores - Lima - Perú
Tel. (51) 2425511
FAX (51) 4479187
Web www.sicim.eu

SICIM SPA
R.U.C. 20546301312

Calle Jose Gabriel Cossio N° 106
Urb. Magisterial I Etapa Cusco
Tel. (84) 246428

Lima, 16 de enero de 2017

CERTIFICADO DE TRABAJO

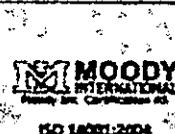
Por la presente certificamos que el (la) Sr(a). **ORE COSTAS YURI GUIDO**, identificado(a) con DNI N° 44649205 ha trabajado en nuestra Empresa SICIM SPA con RUC N° 20546301312 desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, desempeñándose como Operador de Excavadora en el área de CONSTRUCCION CIVIL.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

Renato Sbardella
Representante Legal
SICIM S.P.A. Sucursal del Perú

[Handwritten Signature]
44649205



CAPITALE SOCIALE EURO 5.160.000 - C.C.I.A.A. 86384 - REGISTRO IMPRESE DI PARMA - C.F. e PARTITA IVA (IT) 00143470342

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE ING. NILTON WILFREDO DELGADILLO
ALANYA RESIDENTE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA
CARRETERA BOCA CHAPO - SANATORIATO ZONAL PALMA REAL,
DISTRITO DE ECHARATE PROVINCIA DE LA CONVENCION
REGIÓN CUSCO:

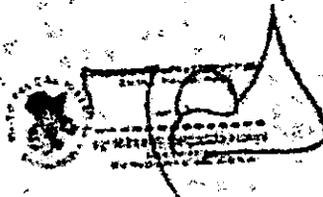
HACE CONSTAR:

Que el Sr. **YURI GUIDO ORE COSTAS**, identificado con
DNI: 44649205, con domicilio legal de la zona de Palma Real, ha prestado sus
servicios en calidad de OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA de la
Obra "CONSTRUCCION DE LA CARRETARA BOCA CHAPOSANATARIATO
DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION" desde 13 de
Enero 2009 al 31 de Diciembre del 2012.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honradez, eficiencia
y puntualidad en las labores que se ecomendadron.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que
estime conveniente.

Palma Real 31 de diciembre del 2012



[Handwritten Signature]
44649205



REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL - RETCC



Primer Apellido
ORE

Segundo Apellido
COSTAS

Nombres
YURI GUIDO

D.N.I.
N° 44649205

Registrado por: M. GONZALES

ORPTPE-IGRPE CUSCO - OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LA CONVENCION GUILLAEAMSA

Fecha de Inscripción
05/09/2022

Fecha de Caducidad:
05/09/2024

N° de Registro:
206324



J. Escobar Peña
JULIA ESCOBAR PEÑA
JEFA ZONAL DE LA OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LA CONVENCION



CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

SANCHEZ GAYOSO WENDY NELLY

VIGENCIA: 08/05/2023 12:41 al 09/06/2023
ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo.

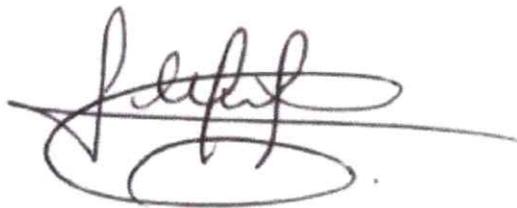
Contrato SCTR - Salud N°: 365239

Sede : OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA - A NIVEL NACIONAL

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	YURI GUIDO	ORE	COSTAS	DNI - 44649205
2	HILARIO	BOCANGEL	FIGUEROA	DNI - 24962254
7	ALEXANDER	GONZALES	SAENZ	DNI - 44521246
8	MIGUEL ANGEL	PALANTA	TAPIA	DNI - 40103933
10	HUGO	QUISPE	QQUECAÑO	DNI - 47158837

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente SANCHEZ GAYOSO WENDY NELLY para los fines que considere pertinentes.

Lima, 08 de mayo de 2023



María del Rocio Garcés Miranda
Apoderada
Sanitas Perú S.A. EPS

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI

Señores:
Unidad de Logística/Tesorería
Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONOS A CUENTA "CCI"

Por medio de la presente comunico a Ud. que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) (CUENTA CORRIENTE) de la empresa que represento en soles, el cual consta de 20 números es:

0	1	8	2	1	2	0	0	4	2	1	2	0	2	1	9	2	5	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos sean abonados en la cuenta de corresponder al indicado CCI en:

BANCO DE LA NACIÓN

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago según la SUNAT a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago según la SUNAT a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.



Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 3

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR			
1	Fecha del documento	8-5-23	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	70,200	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	Segun TRD	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	<p style="text-align: center;"> ----- Juana Ramirez Ramos RUC: 10456786567 REPRESENTANTE LEGAL Alquiler de Maquinaria y Servicios Comunidad Tirijuy s/n - Ocobamba Cel: 953 861 763 - 913 414 376</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>		

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	Y-5-23
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.
2.2	Monto total según informe de indagación	70,200
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	Cotización N° 1019
3	Declaración jurada del proveedor	
<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	 Juana Ramirez Ramos RUC: 10456786567 REPRESENTANTE LEGAL Alquiler de Maquinaria y Servicios Comunidad Tirjuay s/n - Ocobamba Cel: 953 861 763 - 913 414 376	
Nombre, firma y sello del proveedor		

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN					
1	Número y fecha del documento	Número	1019-2023		
		Fecha	8 de mayo del 2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalidad distrital de Ocobamba		
		RUC	20277520126		
		Dirección	Calle 25 de julio Mza I L-6 C.P. Kelcaybamba - Ocobamba		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	logistica@muni-ocobamba.gob.pe		
		Persona de contacto	Jeison Nahuamel Uscamayta		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	<i>ENSO INGENIEROS E.I.R.L.</i>		
		RUC	<i>20527881456</i>		
		Dirección	<i>Jr. Y2 Vero p-2</i>		
		Teléfono(s)	<i>984108484</i>		
		Correo electrónico	<i>Jesielcento@hotmail.com</i>		
		Representante o persona de contacto	<i>Jairo Luis Enciso Sofomayor</i>		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA</p> <p>Jefe de Logística</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA LA CONVENCION CUSCO</p> <p><i>Jeison Nahuamel Uscamayta</i></p> <p>DNI 45114216 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA</p> </div> </div>				
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				



DIA	MES	AÑO
8	MAY	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N° 1019

REFERENCIA: RQ-006 - 0242

Dependencia solicitante: (006) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAN

Resumen de Cotización: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA

SEÑOR(ES):

RUC: 20527881456 Razón Social: ENJO INGENIEROS E.I.R.L.

Dirección: Jr. yauvero p-2, Ocoibambó CCI: 01-218-000100017461-53

Contacto: José Luis Enciso S. Teléfono: 984108484 e-mail: Joseloenciso@hotmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones, previa verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o presentados prestación de servicios en:

PROYECTO - (0028) CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO
 2538530 | 4000070 | 15 | 033 | 0066 | 0353876

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	270	H/M	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA coordinar con el area usuaria (residente)	HYUNDAI	274.00	73,980.00

Son: Setenta y tres mil novecientos ochenta y 00/100 Soles TOTAL S/ 73,980.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
 * Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:

La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION: 5 días VALIDEZ DE OFERTA: 30 días Acogido a la Ley 27037 Fecha de Cotiz: 08/05/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Lic. Jelson Nahumel Uscamayta
 DNI: 45118218
 JEFE DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
Philio Anibal Castillo Ancasi
 DNI: 25082047
 COTIZADOR

ENJO INGENIEROS E.I.R.L.
 RUC: 20527881456
Ing. José Luis Enciso Sotomayor
 GERENTE
 Proveedor



FICHA RUC : 20527881456

ENSO INGENIEROS E.I.R.L.

Número de Transacción : 66838987

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : ENSO INGENIEROS E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción : 16/05/2007
Fecha de Inicio de Actividades : 16/05/2007
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 03/05/2018
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 03/05/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1 : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Actividad Económica Secundaria 2 : 0810 - EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 84 - 281087
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 84 - 913491588
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : carlin4508@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : joseloenso@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento : CUSCO
Provincia : LA CONVENCION
Distrito : SANTA ANA
Tipo y Nombre Zona : -
Tipo y Nombre Vía : JR. YAVERO
Nro : -
Km : -
Mz : P
Lote : 2
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : 1 CDRA ANTES DE TORRECHAYOC C3P BLANCO
Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 16/05/2007
Número de Partida Registral : 11012749
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : A00001
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	16/05/2007	-	-	-

RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2011	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2011	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2020	-	-	-
SENCICO	01/09/2020	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE -42312000	ENCISO SOTOMAYOR JOSE LUIS Dirección ---- QUILLABAMBA JR. KITENI Mz B Lote 22	GERENTE GENERAL Ubigeo CUSCO LA CONVENCION SANTA ANA	17/09/1980 Teléfono 08 - -	16/05/2007 Correo -	-

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	CUSCO CUSCO WANCHAQ	URB. ENTEL PERU Mz A Lote 9	COSTADO DEL BY PASS	ALQUILADO
0002	SUCURSAL	-	CUSCO LA CONVENCION SANTA ANA	---- BALSA CHICA SN	FINAL JR LA UNION ENTRADA CAPILLA COCLA	PROPIO
0003	SUCURSAL	-	CUSCO LA CONVENCION SANTA ANA	SEC. URPIPATA BAJA S/N	-	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:09/05/2023

Hora:07:42



RUC N° 20527881456

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****ENSO INGENIEROS E.I.R.L.**

Domiciliado en: JIRON PANGO QUILLABAMBA (ESQUINA GRAL GAMARRA CON SABAS SARAZOLA) /CUSCO-LA CONVENCION-SANTA ANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 14/03/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 9,360,443.03 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 03/100)

FECHA IMPRESIÓN: 09/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

7111111D: : 600-
3525259646

PÓLIZA Nro. 1304 - 501648
Condiciones Particulares

Contratante : BANCO BBVA PERU ** ENDOSO **
 Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO 3055 URB. EL PALOMAR
 Distrito : SAN ISIDRO LIMA Teléfono : 2092345 RUC : 20100130204
 Operación : 3525259646
 Moneda : US\$ DÓLAR AMERICANO

Consolidado de Primas	Prima	US\$	9,258.47
TCEA 0.00%	Gastos De Emision		277.75
Facturación: Especial	I.G.V.		1,716.52
	Prima Total	US\$	11,252.74

Forma de Pago: Según Convenio de Pago			Detalle de Vencimientos		US\$
Nro.	Tipo	Documento	Monto	Vencimiento	
1	CP	895236490	187.55	16/09/2021	
2	CP	895236491	187.55	16/10/2021	
3	CP	895236492	187.55	16/11/2021	
4	CP	895236493	187.55	16/12/2021	
5	CP	895236494	187.55	16/01/2022	
6	CP	895236495	187.55	16/02/2022	
7	CP	895236496	187.55	16/03/2022	
8	CP	895236497	187.55	16/04/2022	
9	CP	895236498	187.55	16/05/2022	
10	CP	895236499	187.55	16/06/2022	
11	CP	895236500	187.55	16/07/2022	
12	CP	895236501	187.55	16/08/2022	
13	CP	895236502	187.55	16/09/2022	
14	CP	895236503	187.55	16/10/2022	
15	CP	895236504	187.55	16/11/2022	
16	CP	895236505	187.55	16/12/2022	
17	CP	895236506	187.55	16/01/2023	
18	CP	895236507	187.55	16/02/2023	
19	CP	895236508	187.55	16/03/2023	
20	CP	895236509	187.55	16/04/2023	
21	CP	895236510	187.55	16/05/2023	
22	CP	895236511	187.55	16/06/2023	
23	CP	895236512	187.55	16/07/2023	
24	CP	895236513	187.55	16/08/2023	
25	CP	895236514	187.55	16/09/2023	
26	CP	895236515	187.55	16/10/2023	
27	CP	895236516	187.55	16/11/2023	
28	CP	895236517	187.55	16/12/2023	
29	CP	895236518	187.55	16/01/2024	
30	CP	895236519	187.55	16/02/2024	
31	CP	895236520	187.55	16/03/2024	
32	CP	895236521	187.55	16/04/2024	
33	CP	895236522	187.55	16/05/2024	
34	CP	895236523	187.55	16/06/2024	
35	CP	895236524	187.55	16/07/2024	
36	CP	895236525	187.55	16/08/2024	
37	CP	895236526	187.55	16/09/2024	
38	CP	895236527	187.55	16/10/2024	
39	CP	895236528	187.55	16/11/2024	
40	CP	895236529	187.55	16/12/2024	
41	CP	895236530	187.55	16/01/2025	
42	CP	895236531	187.55	16/02/2025	
43	CP	895236532	187.55	16/03/2025	

Las cuotas pueden ser canceladas en cualquier Oficina de Rénas Internacional, Banco Continental, Tiendas E Wong y Metro. Recuerda que si uno o más cuotas no son pagadas en los lugares indicados, su cobertura queda automáticamente suspendida.

Agencia Miraflores, 27 de Agosto de 2021

M. P. P. P. P.

ASEGURADO **RIMAC SEGUROS**
De Acuerdo con el Art. 341 de la ley 28702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

Nro.	Tipo	Documento	Monto	
44	CP	895236533	187.55	16/04/2025
45	CP	895236534	187.55	16/05/2025
46	CP	895236535	187.55	16/06/2025
47	CP	895236536	187.55	16/07/2025
48	CP	895236537	187.55	16/08/2025
49	CP	895236538	187.55	16/09/2025
50	CP	895236539	187.55	16/10/2025
51	CP	895236540	187.55	16/11/2025
52	CP	895236541	187.55	16/12/2025
53	CP	895236542	187.55	16/01/2026
54	CP	895236543	187.55	16/02/2026
55	CP	895236544	187.55	16/03/2026
56	CP	895236545	187.55	16/04/2026
57	CP	895236546	187.55	16/05/2026
58	CP	895236547	187.55	16/06/2026
59	CP	895236548	187.55	16/07/2026
60	CP	895236549	187.29	16/08/2026

Certificado 608

Vigencia : del 16/08/2021 al 16/08/2026 de 12:00 a 12:00 hrs

El Asegurado del Certificado es: ENSO INGENIEROS E.I.R.L.

Dirección del Riesgo

Local 001 : MAQUINARIAS, MOTORES Y EQUIPOS

Jr. Yavero P-2- Santa Ana-La Convención-Cusco SANTA ANA PROV. LA CONVENCION DPTO. CUSCO

SECCION 1 - EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATIS

Datos Particulares

ESPECIFICACION DEL BIEN ASEGURADO EXCAVADORA MOTOR 82229012 CHASIS
HHKHE859EE0001088

FECHA DE VIGENCIA

EL FIN DE VIGENCIA DEL SEGURO, CORRESPONDE A LA FECHA FIN DEL PRÉSTAMO O A LA CANCELACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

CONDICIONES ESPECIALES

1) LA COBERTURA DE TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS (CLÁUSULA TRER42) ÚNICAMENTE ES APLICABLE A EQUIPOS Y MAQUINARIAS QUE NO CUENTEN CON PLACA DE RODAJE, MIENTRAS SE TRASLADEN POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA CAMBIAR DE LUGAR DE OBRA (LUGAR DEL SEGURO) O HACIA SUS DEPÓSITOS O HACIA SUS TALLERES PARA MANTENIMIENTO O REPARACIÓN Y SIEMPRE QUE EL RADIO DE ACCIÓN NO SUPERA LOS 20 KILÓMETROS.
2) SERVICIO DE GUARDIANÍA EN LOS LUGARES EN DONDE PERNOCTEN Y/O DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SEGÚN GAR001.

Coberturas

EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS

Suma Asegurada
US\$ 194,915.25

ROBO Y ASALTO

MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO TIERRA

US\$ 194,915.25

TRANSPORTE NACIONAL

US\$ 100,000.00

68

GASTOS ADICIONALES	US\$	5,000.00
FLETE AEREO	US\$	5,000.00
DAÑOS EXTERNOS		
INUNDACIÓN		

Coberturas	Suma Asegurada	
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS	US\$	194,915.25
GASTOS ADICIONALES	US\$	5,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO TIERRA	US\$	194,915.25
FLETE AEREO	US\$	5,000.00
TRANSPORTE NACIONAL	US\$	100,000.00

Deducibles por Ocurrencia

Por evento 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

Excepto para

Transporte nacional 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

Volcadura, derumbes, desprendimientos y/o caída de rocas, choque y/o colisión, robo 20.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

Clausulas que forman parte de este contrato

CGC000 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
 TRE000 CONDICIONES GENERALES DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA
 GAR001 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE GUARDIANÍA
 GEN003 RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA
 GEN006 CONDICIÓN ESPECIAL FALLAS RECONOC. ELECTRÓNICO
 GEN009 CLÁUSULA DE LARGO PLAZO PARA OPERACIONES DE LEASING
 INC032 ERRORES U OMISIONES
 INC033 PERMISOS
 INC036 REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES
 INC053 PROPIEDAD FUERA DE CONTROL DEL ASEGURADO
 TRE006 GASTOS ADICIONALES
 TRE007 FLETE AÉREO
 TRER42 CLÁUSULA DE TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS
 TRE401 TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL

SECCION 2 - TERREMOTO

TOTAL VALOR DECLARADO US\$

Deducibles por Ocurrencia

Por evento 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

SECCION 3 - RIESGOS POLITICOS

TOTAL VALOR DECLARADO US\$

Coberturas	Suma Asegurada
HUELGA Y CONMOCIÓN CIVIL	US\$ 194,915.25

RIESGOS POPULARES

DAÑO MALICIOSO VANDALISMO Y TERRORISMO

Deducibles por Ocurrencia

Por evento 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000.00

Clausulas que forman parte de este contrato

TRER01 DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO
 INC087 CONDICIÓN ESPECIAL DE SUMA ASEGURADA DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERR
 TRE001 HUELGA MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

SECCION 4 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Coberturas	Suma Asegurada
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	US\$ 194,915.25

Deducibles por Ocurrencia

Por daños materiales 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

Clausulas que forman parte de este contrato

RCI001 CONDICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Carlos Augusto Somocurcio Alarcón

ABOGADO - NOTARIO
BELEN 308 - CUSCO

%%

TESTIMONIO

%%

NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.-

ESCRITURA PUBLICA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO y FIANZA SOLIDARIA; QUE OTORGA: BANCO BBVA PERU, ENSO INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR Y FEDIA MELISA CASTRO COTRINA.

En la Ciudad del Cusco, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; yo CARLOS AUGUSTO SOMOCURCIO ALARCON, Abogado-Notario, extiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto comparecieron:

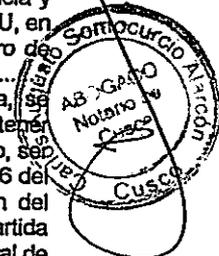
ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad Nro. 40029162, y dijo tener grado de instrucción superior completo contador y ser de ocupación funcionario, ser de estado civil casado, tener domicilio legal en el inmueble ubicado en la Av. El Sol Nro. 366 del distrito, provincia y departamento del Cusco, quien declara proceder en representación del BANCO BBVA PERU, en su condición de Apoderado, según poderes inscritos en la Partida 11014915 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Nro. IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima.

WILFREDO JUNIOR YEPEZ VASQUEZ, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad Nro. 45603761, y dijo tener grado de instrucción superior completa Ingeniero de Sistemas, ser de ocupación funcionario, ser de estado civil soltero, tener domicilio legal en el inmueble ubicado en la Av. El Sol Nro. 366 del distrito, provincia y departamento del Cusco, quien declara proceder en representación del BANCO BBVA PERU, en su condición de Apoderado, según poderes inscritos en la Partida 11014915 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Nro. IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima.

JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad N° 42312000, dijo tener grado de instrucción superior Ingeniero Civil y ser de ocupación empresario, ser de estado civil casado con FEDIA MELISA CASTRO COTRINA, tener domicilio real en la Plazoleta Santa Ana N° 762, del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, departamento del Cusco; con domicilio de tránsito en esta ciudad en Los Kantus de Larapa L-3 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco; quien declara proceder por derecho propio y en representación de ENSO INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Jirón Yavero N° P-2 del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, departamento del Cusco; en su condición de titular gerente con facultades inscritas en la Partida N° 11012749, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos del Cusco.

FEDIA MELISA CASTRO COTRINA, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad N° 46150107, dijo tener grado de instrucción superior Abogado y ser de ocupación empresaria, ser de estado civil casada con JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR, tener domicilio real en la Plazoleta Santa Ana N° 762, del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, departamento del Cusco; con domicilio de tránsito en esta ciudad en Los Kantus de Larapa L-3 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco; quien declara proceder por derecho propio.

Los otorgantes poseen el idioma castellano, obran con capacidad, libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarlos con arreglo a lo establecido en el inciso h) del artículo 54° de la Ley del Notariado, de lo que doy fe y he cumplido con identificarlos con los documento nacionales de identidad (D.N.I.) que me presentaron, los cuales confronté con la base de datos de RENIEC y la respectiva verificación biométrica, conforme prescribe el Art. 55° del Decreto



Legislativo Nro. 1049.
CONSTANCIA: Se deja constancia que se ha cumplido con requerir la "Constancia de Presentación de la declaración jurada informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT" como prevé el literal d) del artículo 16° del Decreto Legislativo Nro.1049; al otorgante BANCO BBVA PERU por ser este PRICO; el cual ha cumplido solo con presentar copia de la Constancia de Presentación; además se ha cumplido con verificar en el acceso virtual proporcionado por la SUNAT, el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de beneficiario final. Respecto al otorgante ENSO INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se manifiesta que no se pudo verificar la "Constancia de presentación" antes referida toda vez que la plataforma virtual que estipula el artículo 9° del Decreto Legislativo 1372, aún no está habilitada para otorgantes NO Pricos.
 Se me entregó una minuta debidamente firmada, a fin de que su contenido eleve a Instrumento Público, la que he agregado a su legajo correspondiente foliando con el N° 441, siendo su tenor literal como sigue:

MINUTA

Nro. 441.- SEÑOR NOTARIO:— Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Contrato de Arrendamiento Financiero que celebran de una parte, en calidad de arrendador el BANCO BBVA PERÚ, (en adelante "EL BANCO" o "Comprador", "Locador" o "Arrendador"); y de la otra, en calidad de arrendatario el cliente, (en adelante, "LA ARRENDATARIA") de acuerdo a los términos, condiciones y Anexos de este documento:

PRIMERA: FINALIDAD DE ESTE CONTRATO.— El BANCO, por instrucciones expresas de la ARRENDATARIA, adquirirá el(los) bienes muebles, (en adelante, "BIEN(ES)") del (los) proveedor(es), (en adelante, "PROVEEDOR(ES)") elegido(s) libremente y a satisfacción de la ARRENDATARIA para que sean entregados por el BANCO en arrendamiento financiero a la ARRENDATARIA, el (los) cual(es) deberán ser usados por ésta exclusivamente para los fines propios del giro de su negocio.— La ARRENDATARIA manifiesta su conformidad sobre la descripción, especificaciones, términos y condiciones de adquisición del (los) BIEN(ES), expresamente establecidos por el(los) PROVEEDOR(ES); quedando el BANCO liberado de toda responsabilidad por la calidad, características y/o condiciones de entrega del (los) BIENES, no estando obligado el BANCO a garantizar a la ARRENDATARIA la posesión y propiedad — de ser el caso— del(los) BIEN(ES) (saneamiento por evicción).— El (los) BIEN(ES) es (son) de exclusiva propiedad del BANCO, quien mantendrá dicha propiedad hasta que la ARRENDATARIA ejerza la opción de compra sobre éste (éstos), de acuerdo al numeral 5.1 de la Cláusula Quinta y las normas legales vigentes.

SEGUNDA: DEL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.— Son el(los) BIEN(ES) que se detalla(n) y describe(n) en el Anexo 1, que forma parte de este contrato.— 2.1.- Precio de Adquisición del (los) BIEN(ES): Señalado en el Anexo 1. Podrá incorporarse además el número de la cotización o factura emitida por el (los) PROVEEDOR(ES).— 2.2.- Valor total del (los) BIEN(ES): Establecido por el BANCO al momento del desembolso total para la adquisición y puesta a disposición del(los) BIEN(ES) a la ARRENDATARIA e incluye sin reserva ni limitación alguna, tributos, comisiones, gastos, seguros, y demás conceptos en los que el BANCO tenga que incurrir para tal fin.— **IMPORTANTE:** Si luego de definido el valor total del (los) BIEN(ES) se produjera algún incremento o disminución en éste o el BANCO incurriera en gastos posteriores a la entrega del (los) BIEN(ES); el valor total del (los) BIEN(ES) será reajustado, modificándose el cronograma de pagos "Cronograma" (Anexo 3) o; a decisión del BANCO, se mantendrá inalterable el Cronograma, generándose cuotas extraordinarias o notas de abono respectivamente a lo que la ARRENDATARIA manifiesta su aceptación y conformidad.— 2.3.- Entrega del (los) BIEN(ES): Se considerará efectuada cuando el BANCO efectúe el desembolso total o parcial para la adquisición del (los) BIEN(ES), y/o cuando el (los) BIEN(ES) se encuentre(n) a disposición de la ARRENDATARIA, y/o el(los) mismo(s) le haya(n) sido entregado(s) a ésta, lo que ocurra primero; lo que podrá ser acreditado bajo cualquier medio. Asimismo, la entrega se entenderá efectuada aun cuando por cualquier circunstancia, la ARRENDATARIA se demorara o negara a recibir el(los) BIEN(ES) o no se pudiera entregar parte de el(los) o sus accesorios.— La ARRENDATARIA es responsable de los gastos y riesgos de la entrega, transporte e instalación del (los) BIEN(ES) y se obliga a contratar un seguro contra todo riesgo a su cuenta y costo, quedando el BANCO eximido de toda responsabilidad respecto de los riesgos de la entrega, transporte e instalación del (los) BIEN(ES), así como cualquier pérdida, deterioro o mal funcionamiento del(los) BIEN(ES), incluso mientras se encuentre(n) en poder de éste.— La ARRENDATARIA asume los riesgos de pérdida total o parcial, avería, demora, mal



funcionamiento, entrega deficiente del (los) BIEN(ES) o cualquier otra dificultad vinculada a éstos, sin importar su naturaleza. Mediante la firma de este contrato la ARRENDATARIA queda obligada y autorizada por EL BANCO a formular todos los reclamos y acciones que resulten necesarias contra quienes corresponda.— En caso de pérdida total del (los) BIEN(ES) antes de haberse producido la entrega del(los) mismo(s), la ARRENDATARIA asumirá cualquier diferencia que pudiera existir entre la indemnización a ser pagada por el seguro contra todo riesgo antes señalado y el monto total desembolsado por el BANCO para la adquisición del (los) BIEN(ES).— En caso que, por causa de cualquier índole, la pérdida del (los) BIEN(ES) no haya sido cubierta por el seguro contra todo riesgo, la ARRENDATARIA es responsable de efectuar los reclamos pertinentes al (los) PROVEEDOR(ES) y/o la compañía de seguros contratada, sin perjuicio de la obligación de pago al BANCO por el monto total materia de desembolso.— 2.4 Ubicación, Uso, Responsabilidad e Inspección del(los) BIEN(ES):— La ARRENDATARIA declara que:— a) El(los) BIEN(ES) se encontrarán ubicados en el lugar indicado en el Anexo 1.— b) Es exclusivamente responsable del(los) BIEN(ES) adquirido(s) del(los) PROVEEDOR(ES) a su solicitud y entera satisfacción, aun cuando no le resultara(n) útil(es) para el fin al que éste(éstos) sería(n) destinados.— c) Es responsable de dirigir todos los reclamos y/o acciones respecto del (los) BIEN(ES) directamente a el(los) PROVEEDOR(ES) y/o fabricante(s) y/o compañía de seguros, quedando el BANCO liberado de cualquier responsabilidad respecto del (los) BIEN(ES), medida que el BANCO le ha cedido, por el plazo de este contrato, cualquier garantía o servicio por parte del (los) PROVEEDOR(ES) y/o fabricante(s) al que tenga derecho por el(los) BIEN(ES).— d) En caso no use el (los) BIEN(ES) como consecuencia de cualquier evento imputable o no a ésta no la liberará de la obligación de pago de las cuotas y/o Pre cuotas del cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de este contrato.— e) Autoriza expresa e irrevocablemente a las personas que el BANCO designe a ingresar al lugar donde se encuentra(n) el(los) BIEN(ES), para inspeccionar y constatar su adecuado uso, conservación y reparación; así como, a realizar las tasaciones del(los) BIEN(ES), cuando el BANCO lo estime pertinente, asumiendo el costo de inspección del (los) BIEN(ES) y de las tasaciones ordenadas por el BANCO, el mismo que podrá ser debitado de las cuentas que mantenga LA ARRENDATARIA en EL BANCO.— f) Toda reparación, cualquiera sea su naturaleza, importancia o urgencia será de cuenta, costo y cargo de LA ARRENDATARIA, sin derecho a reembolso o compensación alguna por parte del BANCO.— g) Cualquier elemento que LA ARRENDATARIA instale en el (los) BIEN(ES) o cualquier sustitución de repuestos que realice serán de propiedad del BANCO, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar por el incumplimiento de LA ARRENDATARIA.— La ARRENDATARIA se obliga a:— a) Que el(los) BIEN(ES) será(n) usado(s) únicamente por ella, asumiendo la responsabilidad y costos derivados de ello.— b) Usar, conservar y reparar el(los) BIEN(ES) utilizando las instrucciones, servicios, repuestos y garantías que haya(n) otorgado el (los) PROVEEDOR(ES) y/o el fabricante de los mismos, de ser el caso.— c) Asumir los gastos que demanden los servicios, repuestos y la exigencia de garantías del (los) BIEN(ES).— d) Comunicar al BANCO respecto a cualquier acto atentatorio, incluyendo el embargo, sobre la posesión o propiedad del (los) BIEN(ES) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al suceso, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pueda interponer.— e) Colocar y mantener en el (los) BIEN(ES), los signos visibles simple vista y que señalen que el(los) BIEN(ES) es(son) de propiedad del BANCO.— f) Restituir a su estado original el(los) BIEN(ES) si durante la vigencia de este contrato hubiera(n) sido modificado(s) sin el consentimiento del BANCO, o a decisión del BANCO a indemnizarlo por los daños y perjuicios que tal modificación pudiera ocasionarle.

TERCERA: CUOTAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.— 3.1. Obligación de pago de la Cuota: La ARRENDATARIA se obliga al pago de las cuotas de arrendamiento financiero ("Cuotas"), Impuesto General a las Ventas vigente, comisiones y seguros que correspondan, gastos, y demás conceptos descritos en el Cronograma, así como cualquier otro tributo que resulte aplicable, de acuerdo a los montos y fechas señaladas en el Cronograma (Anexo 3 integrante de este contrato), incluso en el caso que por cualquier circunstancia imputable o no a ella esté impedida del uso del (los) BIEN(ES).— 3.2 Fechas de Vencimiento de la Cuota: Son las señaladas en el Cronograma. Si la(s) fecha(s) de vencimiento de las Cuotas fuesen en días inhábiles, la ARRENDATARIA acepta que la fecha de vencimiento correspondiente a esas fechas se trasladará al día hábil siguiente, por lo que los intereses se computarán hasta dicha fecha. Esto se verá reflejado en el Cronograma de pagos definitivo. Las partes acuerdan que cuando se emita dicho cronograma, los importes de las Cuotas podrán variar en función a los nuevos vencimientos que se generen en base a los días hábiles, según lo señalado en el presente numeral.— 3.3 Otros conceptos que debe pagar la ARRENDATARIA: La ARRENDATARIA



también se obliga a pagar las comisiones, gastos de constitución de garantías, notariales y registrales, impuestos y demás conceptos aplicables; entre ellos, los seguros de desgravamen, contra todo riesgo, de responsabilidad y otros que exija el BANCO y cualquier otro rubro adicional relacionado con este contrato. Las comisiones y gastos aplicables constan en la Hoja Resumen Informativa (Anexo 2 que forma parte del contrato) que la ARRENDATARIA declara conocer y aceptar. El BANCO podrá modificar y/o crear nuevas comisiones y gastos, utilizando el mismo sistema de comunicación señalado en el numeral 8.6 de la cláusula octava de este contrato.— Asimismo, cualquier otro tributo, derecho, gasto de gravámenes, comisiones, seguros, gastos de cobranza y cualquier otro monto aplicable a este contrato o a el(los) BIEN(ES), creado o por crearse, serán trasladados a la ARRENDATARIA quien deberá pagarlos a través de cuotas extraordinarias; o, en su defecto, mediante la emisión de un nuevo cronograma de pagos, el cual no requerirá ser suscrito por la ARRENDATARIA, quien declara aceptarlo desde este momento.— Además, y de ser el caso, la ARRENDATARIA autoriza al BANCO a retener o cargar contra la Cuenta o de cualquiera de las cuentas que la ARRENDATARIA mantenga en el BANCO, la cuota inicial y, de ser el caso, la comisión de estructuración correspondiente a este contrato.— 3.4 Forma de Pago: El pago de las Cuotas, así como de cualquier otro concepto señalado en el numeral precedente y el valor del derecho de opción de compra será efectuado mediante cargo en la cuenta señalada en la Hoja Resumen Informativa (en adelante, la "Cuenta"). La ARRENDATARIA autoriza irrevocablemente al BANCO a cobrar contra la Cuenta la totalidad de las obligaciones de pago derivadas de este contrato.— Si en las fechas de pago de las Cuotas, la Cuenta no tiene dinero (fondos) suficiente, el BANCO podrá cobrar las Cuotas contra cualquier otra cuenta que LA ARRENDATARIA tenga o pudiera tener en el BANCO, sea en moneda nacional o en moneda extranjera, liberándolo de toda responsabilidad por el tipo de cambio que se aplique y la oportunidad en que haga uso de esta autorización. Asimismo, la ARRENDATARIA autoriza irrevocablemente al BANCO a sobregirar las cuentas que LA ARRENDATARIA mantuviera en EL BANCO hacerse cobro de las obligaciones derivadas de este contrato.— Si la presente operación fuera pactada en moneda nacional (Soles), los pagos relacionados al presente contrato podrán realizarse en moneda nacional (Soles), los pagos relacionados al presente contrato en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio compra que EL BANCO tenga establecido el día de pago, y viceversa.— **IMPORTANTE:** SI LA ARRENDATARIA no cumple con el pago de una o más de las cuotas señaladas en el Cronograma en la forma, oportunidad y otros términos acordados en este contrato, incurrirá automáticamente en mora, generándose además sobre el íntegro de las cuotas y/u otras obligaciones vencidas, los intereses moratorios y compensatorios, a la tasa que figura en la Hoja Resumen Informativa, debiendo asumir los gastos de cobranza, honorarios profesionales, costas y costos del proceso, sea judicial o extrajudicial.— 3.5 Imputación del Pago: Todo pago que realice la ARRENDATARIA se aplicará primero a las penalidades y gastos; luego a los intereses moratorios, a los intereses compensatorios; y, por último, a la cancelación de las Cuotas y/o Cuotas Extraordinarias. En caso que LA ARRENDATARIA hubiese celebrado otros contratos de arrendamiento financiero con el BANCO y efectuase un pago, el BANCO podrá efectuar la imputación del mismo a cualquiera de los contratos cuyas obligaciones estuviesen pendientes de cumplimiento por la ARRENDATARIA, sin que ésta pueda objetar dicha imputación.— 3.6 Facultad de modificación del monto de las Cuotas: El BANCO podrá modificar el monto de las Cuotas cuando considere que cambios en las condiciones de mercado así lo ameriten. El BANCO enviará una comunicación a LA ARRENDATARIA con quince (15) días de anticipación a la fecha en la que entrará en vigencia dicha modificación. Durante este plazo la ARRENDATARIA podrá comunicar al BANCO que no está de acuerdo con las modificaciones y se proceda a la resolución del contrato. En ese caso, la ARRENDATARIA deberá cancelar anticipadamente el monto total adeudado, sin penalidad o comisión alguna, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario desde la recepción de su respuesta. De no recibir respuesta de la ARRENDATARIA en el plazo de quince (15) días calendario acordados, el BANCO dará por aceptadas las modificaciones. La ARRENDATARIA declara y acepta que dicho mecanismo de comunicación es suficiente y adecuado para tomar conocimiento de las modificaciones antes señaladas, no pudiendo en el futuro desconocerlo o tacharlo de insuficiente.— 3.7 Pre Cuotas: Si para el desarrollo de la operación el BANCO debe realizar desembolsos parciales, la ARRENDATARIA deberá pagar mensualmente Pre-cuotas de acuerdo a las condiciones y tasas señalada en el Anexo 2 (Hoja Resumen Informativa), la misma que será aplicada al importe total del capital financiado por el BANCO, más las comisiones, gastos, tributos creados o por crearse, seguros y cualquier otro monto aplicable a este contrato o a el(los) BIEN(ES).— La ARRENDATARIA debe pagar las Pre cuotas por los importes desembolsados desde la fecha de



62

la firma de la escritura pública que esta minuta origine, hasta la emisión del cronograma definitivo.-
 - A solicitud de la ARRENDATARIA, el Cronograma Definitivo será emitido por el BANCO una vez producido el último desembolso parcial. Es facultad del BANCO emitir dicho cronograma si lo considera conveniente, aun cuando la ARRENDATARIA no hubiera solicitado su emisión previamente.- Si el BANCO determina que ha transcurrido un plazo suficiente para concluir con todos los desembolsos parciales y alguno de estos no se hubiera realizado, el BANCO podrá efectuar el (los) desembolso (s) que es/será(n) pendiente(s) dentro de los quince (15) días siguientes a la remisión de la comunicación por cualquiera de los medios previstos en el numeral 8.6, tales como, correos electrónicos, llamadas telefónicas, página web del Banco, mensajes de texto (SMS), mensajes a través de Banca por internet, cajeros automáticos y cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente, mediante el cual, el BANCO informe a la ARRENDATARIA que dicho(s) desembolso(s) se producirá(n).- La ARRENDATARIA autoriza al BANCO a efectuar tal(oe) desembolso(s) y a instrumentar en su momento los actos necesarios para a efectuar el pago o abono directamente a el(los) PROVEEDOR(ES) o terceros beneficiarios, a elección de EL BANCO. Efectuados los desembolsos pendientes, el BANCO procederá a la emisión del cronograma definitivo.- El cronograma definitivo será informado a LA ARRENDATARIA por cualquiera de los medios que EL BANCO tenga previsto, dando preferencia a correos electrónicos, llamadas telefónicas, página web del Banco, mensajes de texto (SMS), mensajes a través de Banca por Internet, cajeros automáticos, los cuales se encuentran previstos en el numeral 8.6 y/o según lo determine el BANCO, declarando LA ARRENDATARIA que dichos mecanismos de información utilizados por EL BANCO son suficientes y adecuados para tomar conocimiento del cronograma definitivo, no pudiendo en el futuro desconocerlo o tacharlo de insuficiente.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.- Las obligaciones de este contrato entrarán en vigencia en la fecha en la que el BANCO efectúe el desembolso total o parcial para la adquisición del (los) BIEN(ES), a partir de la entrega parcial o total del(los) mismo(s) a la ARRENDATARIA, o desde la formalización del contrato, lo que ocurra primero.- De no cumplir con alguna de las obligaciones señaladas en los párrafos precedentes, la ARRENDATARIA deberá pagar al BANCO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del requerimiento de pago efectuado por el Banco, todos aquellos desembolsos que éste haya efectuado o cargos derivados de este contrato o de su preparación, de acuerdo al detalle de los conceptos y montos que el Banco señale.- Este contrato concluirá cuando la ARRENDATARIA haya cancelado todas y cada una de las obligaciones acordadas en el mismo y/o en sus modificaciones, de ser el caso.- **IMPORTANTE:** La ARRENDATARIA autoriza al BANCO a fijar la fecha de vencimiento del plazo para aquellas obligaciones a cargo de la ARRENDATARIA para las que no se haya establecido plazo.

QUINTA: DERECHOS DE LA ARRENDATARIA.- **5.1 OPCIÓN DE COMPRA (OPCION).**- El BANCO otorga a la ARRENDATARIA el derecho de Opción de Compra "Opción" sobre el (los) BIEN(ES) por el valor señalado en el Anexo 3, más el Impuesto General a las Ventas y los tributos aplicables.- La Opción estará vigente durante el plazo del contrato. Podrá ser ejercida por la ARRENDATARIA a partir del vencimiento y pago de la última cuota (según Cronograma) hasta como máximo dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al vencimiento de dicha cuota.- Si la ARRENDATARIA no manifestara su voluntad de ejercer la Opción dentro del plazo antes mencionado, se entenderá ejercida la misma, de conformidad con el artículo 142 del Código Civil, siempre que se cumplan las condiciones antes señaladas.- **IMPORTANTE:** El ejercicio de la Opción sólo surtirá efecto una vez que la ARRENDATARIA haya cumplido con todas las obligaciones asumidas en este contrato y no mantenga con el BANCO, ninguna otra deuda u obligación que se encuentre pendiente de pago ó esté en condición de vencida.- Para el ejercicio válido de la Opción, la ARRENDATARIA deberá presentar al BANCO la documentación y vigencias de poder que acredite(n) los poderes de sus representantes legales para la firma de la(s) correspondiente(s) transferencia(s) del(los) BIEN(ES).- Si la ARRENDATARIA incumpliera cualquiera de las obligaciones antes señaladas, se entenderá que renuncia al ejercicio de la Opción, estando el BANCO facultado a tomar posesión y retirar el(los) BIEN(ES) del lugar de donde se encuentre(n).- **5.2 PAGO ANTICIPADO.**- Siempre que se encuentre al día en sus obligaciones, LA ARRENDATARIA podrá efectuar pagos anticipados de capital, en forma total o parcial, de acuerdo a la correspondiente liquidación que incluye los intereses al día de pago. LA ARRENDATARIA asume el pago de los tributos que resulten aplicables y la comisión que tenga establecida EL BANCO para el pago anticipado que figura en la Hoja Resumen Informativa que LA ARRENDATARIA declara conocer y aceptar. EL BANCO podrá modificar la comisión antes



indicada utilizando cualquiera de los mecanismos de comunicación señalados en el numeral 8.6 de la cláusula octava de éste contrato.— Asimismo, LA ARRENDATARIA podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. LA ARRENDATARIA podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del Cronograma, y de su(s) seguro(s).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.— 6.1 DEVOLUCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) AL VENCIMIENTO DEL PLAZO.— La ARRENDATARIA debe devolver el(los) BIEN(ES) al BANCO: (i) Si al vencimiento del plazo de este contrato hubiera manifestado al BANCO su voluntad de no ejercer la Opción. En ese caso, la ARRENDATARIA deberá devolver al BANCO el(los) BIEN(ES) en un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores al vencimiento del plazo contractual o; (ii) cuando el BANCO resuelva el presente contrato por cualquier causal señalada en este Contrato.— La ARRENDATARIA por su cuenta, costo y riesgo deberá devolver el(los) BIEN(ES) en buen estado de conservación y funcionamiento, con todos sus componentes y accesorios en el lugar de entrega fijado por escrito por el BANCO. Si la ARRENDATARIA no devolviera el(los) BIEN(ES) en el plazo establecido, pagará al BANCO una penalidad por un monto equivalente a la última Cuota pagada, por cada treinta (30) días calendarios de retraso, sin perjuicio del derecho del BANCO de tomar posesión del(los) BIEN(ES), de acuerdo a lo previsto para el caso de resolución del contrato.— Las partes acuerdan, de conformidad con la segunda disposición final e inciso 3 del artículo 32 de la Ley de Garantías Mobiliarias (Ley 28677), que en caso LA ARRENDATARIA no cumpla con entregar el(los) BIEN(ES) al BANCO al vencimiento del plazo contractual o de la resolución del mismo en los términos pactados en el presente contrato, el BANCO se encontrará facultado alternativamente para:— (I) Tomar directamente la posesión de el(los) BIEN(ES), absteniéndose de las vías de hecho no justificadas por las circunstancias. Para estos efectos se requerirá la certificación notarial del acto en la que se deje expresa constancia del estado y características de el(los) BIEN(ES), o;— (II) Solicitar al Juez Especializado, por la vía sumarísima o en la que corresponda, un requerimiento judicial de incautación de el(los) BIEN(ES).— Se deja establecido que lo pactado en el presente Numeral no limita ni excluye que para efectos de la recuperación de la posesión del(los) BIEN(ES), el BANCO pueda aplicar las normas especiales que regulan el contrato de arrendamiento financiero y/o el Código Procesal Civil y demás normas vinculadas, en caso sea necesario.—

6.2 SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR LA ARRENDATARIA Y QUE OCURRE EN CASO DE SINIESTRO.— A) Obligación de Contratación del Seguro: La ARRENDATARIA se obliga a contratar, entregar, endosar como único beneficiario al BANCO y mantener vigente durante todo el plazo de este Contrato, una Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (destrucción, pérdida, sismo, conmoción civil, terrorismo, mal uso, incendio, robo, responsabilidad civil y otros conceptos que el BANCO disponga) que asegure(n) el(los) BIEN(ES), que deberá ser emitida por una compañía de seguros a satisfacción del BANCO, estando la ARRENDATARIA obligada al pago de la prima correspondiente a la póliza de seguro, incluyendo cualquier costo, comisión, tributo o pago por deducibles en caso de siniestros. En el caso de endoso de pólizas, si el seguro fuese variado, modificado o suprimido, LA ARRENDATARIA debe comunicar este hecho al BANCO tan pronto como tenga conocimiento del mismo. Si la Compañía de Seguros le solicita a LA ARRENDATARIA cumplir nuevos requerimientos, LA ARRENDATARIA debe cumplirlos; en caso de no hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad no contar con el seguro correspondiente.— Si la ARRENDATARIA no cumpliera con la obligación de contratar la póliza de seguro de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, no la endosara al BANCO y/o no la mantuviera vigente, autoriza irrevocablemente al BANCO a contratarla, renovarla, obtener su ampliación y a mantener vigente la póliza mientras este contrato se encuentre vigente, quedando obligada la ARRENDATARIA a devolver al BANCO todo pago que éste hiciera por cuenta de la ARRENDATARIA dentro de las veinticuatro (24) horas de haber recibido el aviso de cobranza de EL BANCO.— Tanto para el pago de la prima correspondiente a la póliza de seguro, incluyendo cualquier costo, comisión, tributo o pago por deducibles en caso de siniestros o para la contratación señalada en el párrafo precedente, la ARRENDATARIA autoriza al BANCO a debitar dichos importes de la Cuenta o de cualquier cuenta que la ARRENDATARIA mantuviera en el BANCO y a sobregirar las mismas, de ser considerarlo necesario.—

IMPORTANTE: LA ARRENDATARIA es responsable frente a cualquier persona por daños personales y/o materiales, producidos mientras que el(los) BIEN(ES) se encuentren en su posesión, uso, disfrute u operación; así como, por las sanciones producto de infracciones administrativas, como las multas de tránsito. Ello sin limitación a responsabilidades civiles, penales y administrativas.— B) Condiciones adicionales a la contratación del Seguro: El(los) BIEN(ES) deberá(n) ser



asegurado(s), según su naturaleza, de acuerdo a lo siguiente:— (a) Maquinarias y/o equipos: valor similar a nuevo, sin considerar depreciación por antigüedad, estado o uso.— (b) Vehículos: valor comercial al momento de la contratación del seguro.— Si además EL(LOS) BIEN(ES) materia de arrendamiento financiero es(son) vehículo(s), será de aplicación lo siguiente:— a) La ARRENDATARIA deberá contratar y mantener vigente por su cuenta y costo, el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para que el(los) BIEN(ES) puedan circular por la vía pública.— b) La ARRENDATARIA se obligada a entregar al BANCO copia de dicho seguro (SOAT) en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de dicha contratación o renovación. De no cumplir la ARRENDATARIA con la contratación o renovación del seguro antes mencionado, la ARRENDATARIA asume de manera exclusiva todos los daños y perjuicios, pérdidas, reclamos y/o multas que se deriven de la circulación, siniestros y/o accidentes del(los) BIEN(ES), quedando el BANCO liberado de responsabilidad de cualquier índole por estos conceptos.— c) A la cancelación de la última cuota según cronograma de pagos, la ARRENDATARIA deberá presentar al BANCO (i) Póliza Contra Todo Riesgo, la misma que deberá mantener su vigencia hasta que se realice la transferencia de propiedad de (los) BIEN(ES) o (ii) Póliza de Responsabilidad Civil, la misma que deberá tener una vigencia de seis (06) meses. En caso de que la formalización de la transferencia de propiedad del(los) BIEN(ES) supere el plazo antes señalado, dicha póliza será renovada por un periodo adicional de seis (06) meses, pudiendo ser renovada por periodos iguales hasta la firma de la correspondiente Acta de Transferencia. LA ARRENDATARIA se obliga a entregar al BANCO una de las pólizas antes señaladas, debidamente endosadas, emitida por una compañía de seguros a satisfacción del BANCO.— Si la ARRENDATARIA no cumple la obligación indicada en este literal, autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a contratar la Póliza Contra Todo Riesgo, a renovar la, así como obtener su ampliación. La ARRENDATARIA deberá rembolsar de inmediato al BANCO los importes efectuados por esta póliza de seguros. De no hacerlo, el BANCO podrá cobrar dichos importes en cualquiera de las cuentas que la ARRENDATARIA mantenga o pueda mantener en el BANCO más los intereses aplicables.— En el caso que la póliza de seguros contratada por LA ARRENDATARIA se encuentre sujeta al cumplimiento de cláusula de garantía, LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir con la misma dentro de los plazos estipulados en dicha póliza, siendo de su total y exclusiva responsabilidad cualquier rechazo que la compañía de seguros pudiese presentar en caso de siniestro y/o accidente. Queda expresamente establecido por las partes que LA ARRENDATARIA será quien asuma todos los daños, perjuicios, pérdidas, reclamos, multas y responsabilidades, en general; por cualquier concepto no cubierto por la póliza de seguros contratada.— C) En caso de Siniestro: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera un siniestro, pérdida o destrucción del(los) BIEN(ES) y/o se afecte la aptitud o el buen funcionamiento y/u operatividad del(los) mismo(s) por no ser comercialmente reparable(s), aceptando la compañía de seguros la declaración de pérdida total, la indemnización pagada por la compañía de seguros será destinada a elección del BANCO:— (i) Reemplazar el(los) BIEN(ES) por otro(s) que la ARRENDATARIA elija a su entera satisfacción, con la finalidad de que el contrato se mantenga vigente en las mismas condiciones respecto del nuevo bien, quedando sin efecto el presente contrato de arrendamiento financiero respecto del nuevo bien, quedando sin arrendamiento financiero otros bienes no afectados por el siniestro, manteniéndose la vigencia de este contrato respecto de dichos bienes.— (ii) Imputar la suma pagada por la compañía de seguros a la cancelación del saldo de capital financiado, quedando LA ARRENDATARIA obligada a la cancelación de la diferencia que pueda resultar pendiente de pago a favor de EL BANCO.— Todo exceso que pueda resultar luego de reemplazado el bien o de aplicar la indemnización al pago del saldo pendiente, siempre que LA ARRENDATARIA no adeude obligación de pago alguna a favor de EL BANCO, beneficiará exclusivamente a LA ARRENDATARIA, previa deducción de los tributos que resulten aplicables.— LA ARRENDATARIA asume la obligación irrevocable de responder sin excepción alguna por todos los riesgos no cubiertos por la póliza de seguros o porque la póliza contratada no estuviera vigente, incluso en el caso de ausencia de culpa; en ese sentido, entre otros, queda obligada a: (i) reparar o reponer los daños producidos en EL(LOS) BIEN(ES) al mismo estado en que se encontraban antes del siniestro y a satisfacción del BANCO; o, en caso ello no fuese posible, (ii) indemnizar al BANCO por los daños producidos.— En ese sentido, LA ARRENDATARIA queda obligada a rembolsar al BANCO todo importe que éste haya tenido que asumir por daños y perjuicios, por responsabilidad contractual o extracontractual, a favor de terceros perjudicados.— LA ARRENDATARIA autoriza a EL BANCO



a contratar una póliza de seguros por el plazo que dure la transferencia de propiedad de EL(LOS) BIEN(ES) a su favor, en virtud del ejercicio de la Opción. Dicha póliza será emitida contra Todo Riesgo y a nombre y costo de LA ARRENDATARIA.— 6.3 OBLIGACIONES ADICIONALES QUE LA ARRENDATARIA ASUME EN ESTE CONTRATO.— A) Obligaciones de Hacer: Respecto al (los) BIEN(ES):— a) Tomar las medidas necesarias para preservar y hacer respetar el derecho de propiedad del BANCO sobre el(los) BIEN(ES), manteniendo perfectamente visibles y legibles las inscripciones relativas a la identificación del(los) BIEN(ES), de modo que demuestren la propiedad del BANCO sobre el(los) mismo(s).— b) Responder por los daños que se causen con EL(LOS) BIEN(ES) mientras se encuentre(n) bajo su posesión, uso, disfrute, operación y riesgo. En ese sentido, LA ARRENDATARIA es responsable frente a cualquier persona y en todos los ámbitos, sin limitarse al ámbito civil, administrativo y penal; por los daños personales o materiales producidos mientras el(los) BIEN(ES) estén en su posesión, uso, disfrute u operación.— **IMPORTANTE:** Si por alguna circunstancia o por mandato judicial que no acate la legislación de Leasing que exonera, al BANCO, de la responsabilidad civil, penal y administrativa, por los daños ocasionados con el bien adquirido vía leasing y/o por cualquier otro título el BANCO se encontrara obligado al pago de dichos daños; el BANCO a su vez podrá cobrar sin reserva ni limitación alguna a LA ARRENDATARIA las sumas que por ese concepto el BANCO hubiera tenido que pagar, siendo suficiente el simple requerimiento escrito a LA ARRENDATARIA para que ésta reembolse cualquier monto o suma pagada por esos conceptos.— c) Tomar las medidas necesarias para que en caso que el (los) BIEN(ES) tengan que ser fijados o incorporados a un bien inmueble, éstos no se constituyan parte integrante del bien inmueble, es decir que su incorporación no sea permanente, permitiendo su separación posterior sin afectar la integridad de éstos, debiendo el(los) BIEN(ES) mantener su singularidad, integridad y calidad.— d) A poner en conocimiento de la autoridad u órgano respectivo, así como del BANCO, el inicio de un procedimiento concursal, medidas cautelares o cualquier medida que, de algún modo, pudiera afectar la propiedad del BANCO sobre el(los) BIEN(ES) asumiendo todos los gastos, costos y costas en los que el BANCO pueda incurrir al interponer las acciones de ley, ya sea para hacer reconocer su derecho de propiedad o la interposición de tercerías; sin perjuicio de pagar al BANCO los daños y perjuicios causados.— Respecto a Tributos, intereses y/o multas relacionadas al(los) BIEN(ES):— e) Pagar el íntegro de cualquier tributo, interés o multa impuesta por administraciones administrativas de diversa índole, generada o que se genere durante la vigencia de este contrato, incluso luego de ejercida la Opción o desde la adquisición del (los) BIEN(ES), eximiendo de cualquier responsabilidad al BANCO.— f) Intervenir personalmente en los procesos judiciales o administrativos vinculados al cobro de los tributos, intereses y/o multas aun cuando el BANCO a su sola decisión y sin expresión de causa, pueda decidir actuar en los procesos señalados o disponer que LA ARRENDATARIA realice el pago de parte o del íntegro de la deuda tributaria y/o multas en cuestión. La actuación del BANCO no exime del pago de los tributos y otros gastos aplicables asumidos expresamente por LA ARRENDATARIA ante la autoridad respectiva.— g) Reembolsar al BANCO cualquier pago que éste realice como consecuencia del cobro de los tributos, intereses o multas relacionadas al(los) BIEN(ES) a través de cuotas extraordinarias a las que se adicionará el Impuesto General a las Ventas (IGV), así como los costos, costas, otros, gastos ordinarios o extraordinarios y comisiones por las gestiones efectuadas. El importe de dichos pagos podrá ser cargado a la cuenta corriente de LA ARRENDATARIA, sin responsabilidad alguna para el BANCO, por ser considerados injustos o ilegales por parte de LA ARRENDATARIA y/o terceros. Sin embargo y en caso fuese necesario, el BANCO podrá autorizar por escrito a LA ARRENDATARIA para que ésta cancele directamente los impuestos, intereses y/o multas relacionadas a EL(LOS) BIEN(ES).— h) Verificar permanentemente que las características declaradas ante la administración tributaria local sobre el(los) BIEN(ES) corresponden a la realidad, asumiendo a través de cuotas extraordinarias, los tributos, intereses y/o multas que se produzcan por cualquier diferencia determinada por la administración tributaria. De existir diferencias, LA ARRENDATARIA solicitará al BANCO la rectificación de las declaraciones de forma inmediata.— i) Pagar al BANCO las cuotas extraordinarias a las que se adicionará el Impuesto General a las Ventas, así como los tributos, derechos, gastos de gravámenes, comisiones, seguros, gastos de cobranza, gastos ordinarios o extraordinarios de mantenimiento de o cualquier otro monto aplicable a este contrato o al (los) BIEN(ES) dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el aviso por parte del BANCO.— j) Indemnizar al BANCO en caso éste tenga que asumir multas y/o intereses frente a cualquier entidad pública.— k) Pagar al BANCO en caso éste haya asumido cualquier monto correspondiente a retenciones de impuestos, impuestos, o cualquier otro gasto relacionado al



(los BIEN(ES) o a las operaciones propias de este contrato que, de acuerdo a las normas del impuesto a la renta, se consideren como gastos no deducibles de la renta del BANCO. Estos montos serán cobrados a través de una cuota extraordinario, la cual será incrementada en el porcentaje necesario de forma tal que al descontar el impuesto a la renta y cualquier otro tributo, gravamen o imposición que grave la renta neta del BANCO, se obtenga el importe equivalente a la multa, retenciones de impuestos o cualquier otro gasto no deducible del impuesto a la renta que el BANCO debió asumir.— Respecto a cumplimiento de normas y entrega de información al BANCO:— l) Presentar estados financieros, entre ellos sus estados financieros anuales definitivos, auditados por sus auditores externos, a satisfacción del BANCO dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al cierre del año fiscal y cada seis (6) meses como mínimo. Asimismo, a entregar la información económica y financiera que el BANCO le solicite, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.— m) Llevar los libros y registros de contabilidad de acuerdo a los principios y prácticas contables de aceptación general en el Perú, permitiendo al BANCO obtener información de tales libros y registros, en caso lo solicite.— n) Informar de cualquier hecho o circunstancia que pudiera generar deterioro de su capacidad de pago y/o situación patrimonial o cualquier incremento relevante, en sus gastos y de cualquier hecho susceptible de disminuir el valor de sus activos o que comprometan su dominio sobre los mismos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de producido el hecho o circunstancia.— o) Realizar sus mejores esfuerzos para cumplir con la política ambiental del BANCO.— p) Cumplir con todas las obligaciones dispuestas por leyes vigentes, con los requerimientos de las autoridades gubernamentales incluso sectoriales relacionadas al giro del negocio, incluyendo, pero no limitándose a las licencias, certificados, permisos, franquicias y otras autorizaciones necesarias para realización del giro de su negocio, con las normas medioambientales y de seguridad social.— q) Implementar las medidas correctivas que el BANCO solicite en caso este último tome conocimiento, considere o verifique que LA ARRENDATARIA incumpla con los requerimientos de la normatividad laboral, social o ambiental vigente; dentro de un plazo que no debe exceder de sesenta (60) días hábiles desde que EL BANCO solicita la medida. De ser necesario, EL BANCO podrá prorrogar dicho plazo teniendo en cuenta la naturaleza del evento.— r) Suscribir el nuevo cronograma de pagos en caso existan desembolsos parciales, conforme a lo establecido en el numeral 3.7 de la cláusula tercera.— B) Obligaciones de No Hacer.— s) No insertar, modificar, eliminar, o suprimir al (los) BIEN(ES), piezas, repuestos o aditamentos, ni disponer su traslado a lugar distinto de la zona donde se desarrolla la actividad propia de su giro, de modo que se disminuya el valor del(los) BIEN(ES), salvo de aquellas que se destinen para el mejoramiento de sus actividades y seguridad del (los) BIEN(ES).— t) No efectuar ningún ofrecimiento de presente, promesa de pago, pago u otro similar, directa o indirecta, a favor de cualquier funcionario público o privado con el fin de influenciar en una decisión u omisión de cualquier autoridad para obtener beneficios.— u) No participar en actos de corrupción, soborno o en actos o prácticas ilegales o indebidas respecto de cualquier Autoridad Gubernamental nacional o extranjera. No otorgar pagos, dádivas, promesas de pago, ventajas, beneficios personales o presentes o futuros u otros similares contrarios a ley a Funcionarios Públicos (funcionario público o trabajador de una Autoridad Gubernamental o persona vinculada a éste o persona que pueda influir en dicho funcionario o trabajador) para la obtención de consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, autorizaciones o derechos o privilegios que pudiesen generar un beneficio a LA ARRENDATARIA o terceros.— v) No causar que sus Representantes y subsidiarias participen en actos de corrupción, soborno o en actos o prácticas ilegales o indebidas respecto de cualquier Autoridad Gubernamental nacional o extranjera en beneficio de LA ARRENDATARIA, subsidiarias o vinculadas.— w) No cometer y no vincularse a la comisión de delitos contra la administración pública, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y/o financiamiento del terrorismo en el Perú y en el extranjero.....

SETIMA: BAJO QUE CONDICIONES EL BANCO PUEDE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO (RESOLUCION).— El BANCO puede terminar de manera anticipada, antes de que finalice el plazo (Resolver) en cualquiera de los siguientes casos, si LA ARRENDATARIA:— (a) Se niega a recibir el (los) BIEN(ES), parte de él(ellos) o sus accesorios; o, habiéndolo(s) recibido, pretendiera o decidiera devolverlo(s) o consignarlo(s) o entregar a terceros sin contar con previa autorización escrita del BANCO, bajo cualquiera de los medios que éste tenga previstos en el numeral 8.6, tales como correos electrónicos, llamadas telefónicas, página web del Banco, mensajes de texto (SMS), mensajes a través de Banca por Internet, cajeros automáticos y cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente.— (b) No cumple con el pago de una o más cuotas y/o pre cuotas consecutivas o alternadas.— (c) Si se



atrás en uno o más meses con relación al pago de cualquier obligación derivada de este contrato; y/o en el cumplimiento de cualquier otra obligación que deba ejecutar frente a terceros según este contrato.— (d) Si usa, conserva o repara el(los) BIEN(ES) sin observar las condiciones y/u obligaciones asumidas en este contrato.— (e) No facilita o impide la inspección del(los) BIEN(ES) en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido requerida por el BANCO.— (f) No obtiene, renueva, conserva, o le fueran revocados o denegados los permisos, autorizaciones, licencias y/o registros necesarios para la realización de su giro de negocio, transporte público, para la utilización del (los) BIEN(ES), y/o el uso del(los) mismo(s) así como los permisos, licencias, autorizaciones al personal encargado de operarlos; o incumpla con la regulación sectorial emitida por la autoridad administrativa correspondiente.— (g) En caso LA ARRENDATARIA se dedicara a brindar servicio de transporte público de pasajeros: (i) Si LA ARRENDATARIA no obtuviera, renovara, conservara, o le fueran revocados o denegados los permisos, autorizaciones, licencias y/o registros necesarios para la realización del negocio de transporte público, para la utilización de EL(LOS) BIEN(ES) y/o la operación del(los) mismo(s) por el personal encargado de operarlo(s); y/o (ii) En caso existieran fundados temores de que LA ARRENDATARIA hubiera incumplido la legislación aplicable al negocio de transporte público, en especial, la regulación emitida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.— (h) Vende o traspasara sus bienes, activos o sus recursos económicos, total o parcialmente de manera que afecte su situación patrimonial o solvencia económica considerada al momento de aprobar el presente arrendamiento financiero; y/o cambia el giro ordinario de su negocio.— (i) Si se acordase un cambio en la estructura accionaria o en el capital social de LA ARRENDATARIA, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del BANCO y/o se produjera un cambio de Control respecto de LA ARRENDATARIA.— Para tales efectos, se entiende que una persona tiene el "Control" de una persona jurídica cuando: (i) Es propietaria, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto en su junta general de accionistas; o, (ii) Sin contar con más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de voto en su junta general de accionistas, puede designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente; o (iii) Posee, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio, u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o, (iv) Por cualquier medio no previsto anteriormente (sea contractual o no) controla el poder de decisión al interior de la persona jurídica.— (j) Se encontrara en estado de cesación de pagos o de atraso en el cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas con el BANCO o con terceros.— (k) Por sí misma o si un tercero hubiera solicitado su sometimiento a cualquier régimen concursal; o si a juicio del BANCO, la situación administrativa, económica o financiera de LA ARRENDATARIA causara fundados temores de que se diera cualquiera de las situaciones antes mencionadas.— (l) Cambia (desmejora) su clasificación en el sistema financiero.— (m) Incumpliera cualquier obligación de este contrato u otras que mantenga frente al BANCO por cualquier concepto.— Asimismo, el contrato puede terminar de manera anticipada si el BANCO:— (n) Determina que existen fundados temores de que LA ARRENDATARIA realiza o financia actividades ilegales, actividades que generen daños al medio ambiente y/o incumplimientos a la normativa laboral y social establecida por la autoridad competente.— (o) Toma conocimiento de hechos, circunstancias y/o información que le haga presumir que LA ARRENDATARIA ha cometido, está vinculada o se encuentra comprendida en investigaciones por la comisión de delitos penales relacionados con el lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y/o terrorismo.— En cualquiera de estos supuestos, el BANCO comunicará a LA ARRENDATARIA por vía notarial su decisión de resolver el Contrato. Tan pronto el BANCO notifique a LA ARRENDATARIA su decisión, el Contrato terminará (resuelto).— En ese caso, LA ARRENDATARIA deberá pagar al BANCO de manera inmediata la totalidad de las cuotas de arrendamiento vencidas, sus intereses compensatorios y moratorios, penalidades, comisiones, gastos, incluyendo honorarios profesionales, costos y costas del proceso, costos de cobranza, devengados o por devengarse. El BANCO podrá también, atendiendo a la naturaleza del contrato de arrendamiento financiero, exigir el pago del íntegro de las cuotas de arrendamiento financiero por vencerse hasta la total finalización del contrato, así como el resarcimiento del daño ulterior derivado de la resolución del mismo.— Asimismo, a partir de la recepción de la indicada comunicación notarial, o conjuntamente con ella, LA ARRENDATARIA deberá devolver el(los) BIEN(ES), de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 6.1) de este contrato, asumiendo íntegramente los gastos de renovación, transporte, reparación y, en general, aquellos derivados de la recuperación del(los) BIEN(ES) y desde ya renuncia a ejercer cualquier acción o excepción, y a los plazos para interponerlas, inclusive las acciones interdictales, que pudieran entorpecer la devolución del (los) BIEN(ES) al



BANCO.

OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.

8.1 Cesión: LA ARRENDATARIA no podrá ceder, traspasar, sub-arrendar, gravar de forma alguna o transmitir posesión del (los) BIEN(ES), ni de los derechos u obligaciones originadas en este contrato, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito del BANCO. Caso contrario el contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho.— LA ARRENDATARIA autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a ceder o transmitir total o parcialmente todos los derechos y obligaciones derivados de este contrato en favor de un tercero. No será necesaria la comunicación de fecha cierta a LA ARRENDATARIA para que la cesión surta efectos. Este pacto comprende tanto la cesión de derechos como la cesión de posición contractual. Asimismo, el BANCO podrá afectar o dar en garantía, cualquiera que sea la forma que ésta revista, los derechos que este contrato confiere.— 8.2 No ejercicio y Renuncia: La falta de ejercicio por el BANCO de las facultades conferidas por el presente contrato en general, no implica de forma alguna renuncia de las mismas.— 8.3 Gastos de la Escritura: Los gastos que origine la escritura pública que esta minuta origina, serán de cuenta y cargo de LA ARRENDATARIA, inclusive los derivados de la obtención de un testimonio para el BANCO, así como los gastos notariales, de ser el caso.— 8.4 Inscripción: Este contrato no será inscrito en Registros Públicos, quedando LA ARRENDATARIA obligada al pago de los gastos e impuestos que pudieran haberse generado.— 8.5 Normas Prudenciales: En caso LA ARRENDATARIA incurra en alguno de los supuestos establecidos por las normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, el BANCO podrá modificar este contrato en aspectos distintos a tasas de interés, comisiones y gastos, comunicándolo a LA ARRENDATARIA de forma posterior, y/o resolver el presente contrato comunicando tal decisión dentro de los siete (7) días posteriores. Asimismo, en aplicación de las normas prudenciales mencionadas, el BANCO podrá decidir no contratar.— 8.6 Formas de Comunicación: EL BANCO se compromete a remitir información a LA ARRENDATARIA, acerca del saldo deudor, cronogramas de pago, últimos pagos, cobros efectuados, comprobantes de pago, campañas comerciales, pólizas de seguro y cualquier otra información relacionada al presente arrendamiento financiero, indistintamente a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, página web del Banco, mensajes de texto (SMS), mensajes a través de Banca por Internet, cajeros automáticos y cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente. LA ARRENDATARIA se hace responsable del adecuado uso de la información que el BANCO pudiera remitirle a través de cualquiera de estos mecanismos.— LA ARRENDATARIA declara y acepta que serán válidas todas las comunicaciones que el BANCO le envíe, obligándose LA ARRENDATARIA a comunicar bajo los medios de comunicación que EL BANCO tenga a su disposición, cualquier variación de estos datos proporcionados. LA ARRENDATARIA reconoce que en caso de discrepancia en la información prevalecerá aquella que se encuentra registrada en el BANCO.— LA ARRENDATARIA se obliga a proporcionar al BANCO su dirección de correo electrónico, números de teléfono y demás datos que se detallan en el Anexo 2, el mismo que forma parte integrante del presente contrato.— 8.7 Fianza: el (los) fiador(es) que suscribe(n) este documento se constituye(n) en fiador(es) solidario(s) de la ARRENDATARIA, sin beneficio de excusión, comprometiéndose a pagar las obligaciones asumidas por la ARRENDATARIA a favor del BANCO; incluyendo los intereses compensatorios, moratorios, comisiones y gastos de toda clase que se deriven de este contrato, sin reserva ni limitación alguna. El (los) fiador(es) y la ARRENDATARIA aceptan desde ahora las prórrogas y renovaciones que puedan conceder a EL BANCO, sin necesidad que les sean comunicadas ni suscritas por ellos.— Asimismo, el(los) fiador(es) renuncia(n) a hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 1899° del Código Civil. Autoriza(n) en este documento desde ahora y en forma irrevocable al BANCO para que, si así lo su cuenta corriente o en cualquier otra cuenta que tenga(n) o pudiera(n) tener en el BANCO. En caso dichos importes no sean pagados por la ARRENDATARIA, el(los) fiador(es) renuncia(n) a exigir al BANCO la transferencia de las garantías otorgadas por el fiado(a), en caso cumpla con pagar las obligaciones asumidas por la ARRENDATARIA en virtud del presente contrato, los intereses compensatorios, moratorios, comisiones y gastos que se generen; así como cualquier otra obligación derivada del mismo (esta disposición es aplicable en tanto se mantengan obligaciones pendientes con EL BANCO).— El (los) fiador(es) se somete(n) a los jueces y tribunales de la jurisdicción de los jueces del distrito judicial que correspondan a la oficina del BANCO en la cual se otorgó el crédito materia de este contrato. Tratándose de oficinas ubicadas en el departamento de Lima, el(los) fiador(es) se somete(n) expresamente a la jurisdicción de los



jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.— 8.8 Poder Irrevocable: Por este documento LA ARRENDATARIA otorga poder irrevocable en favor del BANCO, para que éste pueda actuar en nombre y representación de LA ARRENDATARIA, para ejercer la opción de compra y transferir la propiedad del (los) BIEN(ES), a favor de LA ARRENDATARIA, para lo cual queda autorizado a suscribir todos los documentos públicos y privados que correspondan. El plazo del poder irrevocable se empezará a computar a partir de la fecha del ejercicio de la Opción por parte de LA ARRENDATARIA. El no ejercicio del poder irrevocable otorgado por LA ARRENDATARIA a favor del BANCO, no genera para éste responsabilidad alguna.— 8.9 Domicilio y Competencia: LA ARRENDATARIA señala como su domicilio el que figura en este documento, donde serán enviadas las comunicaciones o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a que hubiera lugar. En caso de titularidad conjunta, la comunicación realizada a cualquiera de los titulares de la(s) cuenta(s) servirá respecto de todos. La variación del domicilio de LA ARRENDATARIA, así como de cualquier cambio respecto a los datos proporcionados, deberá ser comunicada al BANCO, por cualquiera de los medios que éste tenga previsto y/o mediante comunicación dirigida a la oficina donde LA ARRENDATARIA mantenga abierta cualquiera de sus cuentas. Dicho cambio de domicilio solamente puede ser realizado dentro del área urbana de esta misma ciudad. EL BANCO entenderá que el cambio de cualquiera de los datos proporcionados por LA ARRENDATARIA a EL BANCO será de aplicación para todos los productos y/o servicios que haya contratado LA ARRENDATARIA, salvo que éste manifieste expresamente y por escrito lo contrario.— EL BANCO señala como su domicilio para efectos de la aplicación de las presentes condiciones sus oficinas en esta ciudad. Sin perjuicio de ello, y sólo tratándose del departamento de Lima, el domicilio de EL BANCO será el de su sede central ubicada en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro. En dichos casos, LA ARRENDATARIA deberá hacer entrega de las comunicaciones en la mesa de partes de las oficinas de EL BANCO señaladas en la presente cláusula.— Las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces del distrito judicial que corresponda a la oficina de EL BANCO donde se otorgó el arrendamiento financiero materia de este contrato. Tratándose de oficinas ubicadas en el departamento de Lima, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.— EL CÓDIGO DE CONTRATO LEASING PODRÁ SER MODIFICADO POR EL BANCO SIN QUE ÉSTO IMPLIQUE LA EXISTENCIA DE UN NUEVO CONTRATO, NOVACIÓN DE OBLIGACIONES. NI LA ASUNCIÓN DE NUEVAS CONDICIONES O TÉRMINOS CONTRACTUALES.— Cusco, 05 de Agosto del 2021.

LA ARRENDATARIA.- ENSO INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- RUC N°: 20527881456. Domicilio: Jiron Yavero P-2 en el Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.- Titular Gerente: JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- DNI N°: 42312000.- Teléfono: 984108484.- Datos Registrales de Representante: Poderes inscritos en la Partida N° 11012749 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona N° X Sede Cusco, Oficina Registral Quillabamba.

EL BANCO.- Representante: ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA.- DNI N°: 40029162.- Representante: WILFREDO JUNIOR YEPEZ.- DNI N°: 45603761.- RUC N° : 20100130204.- Domicilio: Av. El Sol N° 366 del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.- Datos Registrales de Representantes: Poderes inscritos en la Partida N° 11014915 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona N° IX Sede Lima, Oficina Registral Lima.

EL FIADOR.- Nombre: JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- DNI: 42312000.- CÓNYUGE DE EL FIADOR.- Nombre: FEDIA MELISA CASTRO COTRINA.- DNI: 46150107.- Ocupación: Empresarios.- Domicilio: Plazoleta Santa Ana Nro. 762 en el Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

Sigue firma de: ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA.- WILFREDO JUNIOR YEPEZ VASQUEZ.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR .- FEDIA MELISA CASTRO COTRINA.

Autoriza la presente minuta Abog. Angela María Astete Cartagena, miembro del Colegio de Abogados de Cusco, con Registro Nro. 4184.

ANEXO 1.- RELACIÓN DE BIENES.— Las partes declaran que la relación presentada a continuación podría ser sustituida, modificada o ampliada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato.— Descripción y ubicación de EL(LOS) BIEN(ES): EL BIEN se encontrará ubicado en el inmueble signado con el Jiron Yavero P-2 en el Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.— Descripción de EL(LOS) BIEN(ES): 01 EXCAVADORA HIDRAULICA.- Marca: HYUNDAI.- Modelo: HX300SL.- Nro. Serie: HHKHE859EE0001088.- Nro. Motor: 82229012.- Año: 2021.- El bien se valoriza en la suma de



US\$230,000.00.- (DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) monto que incluye el I.G.V. según Cotización de Maquinarias y Equipos del Perú Sociedad Anónima... Sigue firma de: ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA.- WILFREDO JUNIOR YEPEZ VASQUEZ.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- FEDIA MELISA CASTRO COTRINA.....

Autoriza la presente minuta Abog. Angela María Astete Cartagena, miembro del Colegio de Abogados de Cusco, con Registro Nro. 4184.....

ANEXO 2.— HOJA RESUMEN INFORMATIVA.- CODIGO CONTRATO LEASING:.....

CONDICIONES PARTICULARES	
I. DE LA OPERACIÓN:	
LA ARRENDATARIA	ENSO INGENIEROS EIRL
CORREO ELECTRÓNICO (1)	JOSELOENSO@HOTMAIL.COM
NÚMERO DE CUENTA	0011-0218-0100017461
MONEDA	SOL
IMPORTE (MÁS IGV EN CASO CORRESPONDA)	877,118.64
CUOTA INICIAL (MÁS IGV)	175,423.73
MONTO PRINCIPAL	701,694.92
MONTO TOTAL DE INTERESES	119,863.35
PLAZO DEL CONTRATO (EN MESES)	59.00
TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (T.E.A.) - FIJA (2)	6.50%
TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL APLICABLE A PRE-CUOTAS - FIJA (3)	0.52617%
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (T.C.E.A.)	7.56%
PERIODICIDAD DE PAGO DE CUOTAS	MENSUAL
PERIODICIDAD DE PAGO DE PRE-CUOTAS	MENSUAL
OPCIÓN DE COMPRA (MÁS IGV)	8,771.19
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO VENCIDO - FIJA (4)	M.N. 46.78% ó M.E. 24.00%
TASA DE INTERÉS MORATORIO - FIJA (5)	M.N. 15.00% ó M.E. 10.00%
TIPO DE GARANTÍA (Aplicable sólo para Personas Naturales con Negocio y Microempresas) (6)	
II. COMISIONES:	
DE ESTRUCTURACIÓN (7)	1.00% + IGV
POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (8)	5.00% + IGV
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO (9)	1.00% + IGV
POR PAGO DE DOCUMENTOS (10)	US\$ 2.50 ó SI. 7.50 + IGV
POR EMISIÓN DE CARTAS DE AUTORIZACIÓN (11)	US\$ 10.00 + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (12)	SI 85.00 + IGV
POR TRÁMITE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (13)	US\$ 169.49 + IGV
POR TRÁMITE DE INAFACTACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (14)	US\$ 100.00 + IGV
POR GESTIÓN DE PAGO DE MULTAS DE VEHICULOS (15)	5.00% + IGV

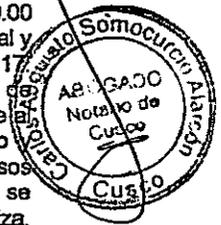


POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE INMUEBLES (16)	S/ 250.00 + IGV
POR GESTIÓN DE TRANSFERENCIA VEHICULAR (17)	US\$ 120.00+ IGV
POR EVALUACIÓN DE POLIZA DE SEGURO ENDOSADA (18)	US\$ 63.56 + IGV
POR TRÁMITE Y GESTION DE SINIESTROS (19)	US\$ 100.00 + IGV
POR DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PAGO (20)	US\$ 10.00 ó S/. 35.00 + IGV
DE COMPROMISO (21)	0.50% mensual + IGV
III. GASTOS	
SERVICIOS NOTARIALES (22)	Según tarifario de la Notaría
SERVICIOS REGISTRALES (23)	Según tarifario de Registros Públicos vigente
POR TASACIÓN (Cliente podrá solicitar una copia de la tasación de ser el caso)	Según tarifario del Tasador
POR IMPUESTOS Y/O MULTAS	Según tarifario de La Municipalidad
POR IMPUESTOS QUE GRAVAN EL BIEN O CONTRATO	Según tarifario de la Entidad Reguladora
DE SEGUROS (24)	Según tarifario de la Compañía Aseguradora
HONORARIOS PROFESIONALES Aplica a Personas Naturales con Negocio y Microempresas, en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con la Arrendataria.	
HONORARIOS JUDICIALES: No aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas. Según lo siguiente: - Refinanciamiento, transacción judicial, o extrajudicial: 3.00%. Gastos aplicados para deudas con o sin garantías sobre la deuda impaga. - Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13.00%, 46-90 días: 10.00%, 91-180 días: 7.00%, 180 días a más: 5.00%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial. - Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15.00%, 91 días a más: 12.00%. Gastos aplicados cuando la deuda sin garantía, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.	
Además de las comisiones indicadas en este documento, la Arrendataria declara conocer que existen comisiones de aplicación a varios productos o servicios del Banco, que pueden ser cobrados por el Banco. La Arrendataria podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe	



1. La Arrendataria declara y acepta que serán válidas todas las comunicaciones que el Banco le envíe a la dirección de correo electrónico indicada en este documento, la misma que fue proporcionada por la Arrendataria al Banco. La Arrendataria se obliga a comunicar al Banco cualquier variación de este dato. La Arrendataria reconoce que en caso de discrepancia en la información prevalecerá aquella que se encuentra registrada en el Banco.- 2. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el monto principal para determinar las cuotas del cronograma.- 3. Tasa fija que se aplica para los casos de desembolsos parciales. Se calcula sobre el monto desembolsado neto de IGV durante la etapa pre-operativa hasta el momento de la activación de la operación.- 4. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). Esta tasa no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.- 5. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s).- 6. La garantía Genérica implica que se constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligación presente y futura que pudiera tener con el Banco. La garantía Específica implica que se constituye una garantía en respaldo únicamente de la obligación materia de este contrato. (*)- 7. Importe aplicable por el servicio de estructurar la operación de Leasing, sobre el

valor venta total de las facturas (Sin IGV), no sobre el importe desembolsado. Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,870.00 + IGV o US\$ 550.00 + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.- 8. Aplicable por cancelación anticipada, amortización parcial o pre-pago de cuotas. Se calcula sobre el monto de capital a cancelar. Comisión de 5% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US\$ 150.00. + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.- 9. Se calcula sobre el saldo de capital al momento de realizar la modificación (incluye las modificaciones por cesión de posición contractual). Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,350.00 + IGV o US\$ 500.00 + IGV). Para modificaciones de contrato por adición de bienes no financiados, la comisión se calculará sobre el importe de la factura del bien no financiado. Esta comisión no aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.- 10. Importe aplicable por el servicio de pago de documentos a proveedores de los bienes financiados para aquellos contratos en los cuales se realicen pagos de más de 11 documentos. Se cobrará por cada documento adicional a partir del número 12 (se incluyen facturas, declaraciones únicas de aduanas, documentos de embarque, notas de crédito, entre otros).- 11. Importe aplicable por el servicio de emisión de cartas de autorización para trámites y gestiones relacionados al bien financiado.- 12. Importe aplicable por el servicio de pago al impuesto patrimonio vehicular, por vehículo durante el periodo que exige la ley para este impuesto.- 13. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de exoneración del impuesto vehicular para aquellos vehículos de clase remolcadores o tractocamiones, se realiza por única vez al inicio del contrato.- 14. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de inafectación del impuesto vehicular, para aquellos vehículos de clase ómnibus dedicados al servicio de transporte público de pasajeros, se realiza por vehículo cada año durante el periodo que legalmente exige la ley para el pago de este impuesto.- 15. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago que se genera por cada multa impuesta por las autoridades correspondientes. Comisión de 5% sobre el valor de la multa + IGV (Mínimo S/ 70.00 + IGV).- 16. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago del impuesto predial y arbitrios, por inmueble. Aplica cada año hasta la transferencia a favor de la Arrendataria.- 17. Importe aplicable al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de transferencia vehicular. Para pagos efectuados en soles se considerará el monto equivalente al tipo de cambio vigente. Esta comisión no aplica para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.- 18. Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener en el Banco.- 19. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.- 20. Importe aplicable por el servicio de emisión de duplicados de comprobantes de pago. El cobro de US\$ 10.00 + IGV o S/.35.00 + IGV se realizará por cada duplicado de comprobante emitido.- 21. Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo para Desembolsos Parciales señalado en el Anexo 3. La comisión de 0.50% mensual + IGV se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado y será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.- 22. Por servicios notariales. Los servicios notariales deben ser pagados siempre por la Arrendataria directamente a la Notaría.- 23. Por gastos de inscripción ante Registros Públicos. Deben ser pagados por la Arrendataria directamente a la Notaría.- 24. En caso la Arrendataria contrate directamente el seguro, estos dependerán del tipo de bien en arrendamiento y de la compañía aseguradora que elija la Arrendataria. En caso el seguro se contrate a través del Banco hay 2 opciones: (1) Seguro Anual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se cancelará con cargo en cuenta del cliente. (2) Seguro Plurianual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se incluye en el financiamiento del Leasing. Para ambos casos se hará entrega de las pólizas de seguro contratadas. Se deberá verificar tarifario de Seguros Rímac. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco.- (*) Los fiadores solidarios respaldan la operación de Leasing y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que la Arrendataria haya contraído o asuma con el Banco, durante la vigencia del Leasing. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando la Arrendataria cumpla con todas



las obligaciones garantizadas, de ser el caso.- Notas Importantes: - Para el caso de Personas Naturales con Negocio y Microempresas: Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o de naturaleza similar.- Las operaciones que se efectúen en función del Leasing, estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.- El cronograma de Pagos se entrega en hoja aparte.- La Arrendataria declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura y se absolvió sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.....

Declaro haber leído y revisado la Hoja Resumen Informativa, el contrato, sus anexos y que todas las dudas relacionadas con estos documentos fueron absueltas y que firmo con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos contratos.- Sigue firma de: ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA.- WILFREDO JUNIOR YEPEZ VASQUEZ.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.....

Autoriza la presente minuta Abog. Angela Maria Astete Cartagena, miembro del Colegio de Abogados de Cusco, con Registro Nro. 4184.....

ANEXO 3.- CRONOGRAMA DE PAGOS.- Las partes declaran conocer que el Cronograma presentado a continuación ha sido calculado sobre la tasa vigente al momento de realizarse la simulación, por lo cual el mismo es referencial y podrá ser sustituido y/o modificado por EL BANCO, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato y el presente documento.- En especial, cuando la operación de arrendamiento financiero involucre la realización de desembolsos parciales, el presente Cronograma será modificado y actualizado hasta el momento en el que EL BANCO emita el Cronograma Definitivo conforme el numeral 3.7, para lo cual LA ARRENDATARIA acepta desde ya, sin perjuicio de la facultad de EL BANCO de requerir la suscripción del nuevo cronograma aplicable, a lo cual LA ARRENDATARIA se encuentra obligada de acuerdo al numeral 6.3) del contrato.....

Condiciones Particulares

NOMBRE SOLICITANTE:	ENSO INGENIEROS EIRL	IMPORTE:	977,118.64
NUMERO CONTRATO:		CUOTA INICIAL (*)	175,423.73
NUMERO CUENTA:	0011-0218-0100017461	T.E.A.	6.50%
MONEDA:	SOL	T.E.M. (factor precuota)	0.52617%
PERIODICIDAD:	VENTA	COMISION DE ESTRUCTURACION (*)	1.00%
PLAZO MAXIMO EN DESEMBOLSOS PARCIALES:	No aplica	(*) más el IGV correspondiente	
DIA DE PAGO (**)	5	(**) DE SER DIA NO HABIL SERA EL SIGUIENTE DIA HABIL	



CALENDARIO DE PAGOS LEASING:

CUOTA	CAPITAL	INTERESES	CUOTA NETA	SEGURO	COM. ENVI. COMP. DE PAGO	I.G.V.	TOTAL REEMBOLSO
1	-	3,938.93	3,938.93	-	-	709.01	4,647.94
2	10,528.16	3,568.72	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
3	10,338.62	3,758.26	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
4	10,394.84	3,702.04	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
5	10,569.27	3,527.61	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
6	10,276.68	3,820.21	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
7	10,907.38	3,189.51	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
8	10,848.65	3,248.24	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
9	10,793.43	3,303.46	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
10	10,633.17	3,463.72	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
11	11,012.80	3,084.09	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
12	10,859.41	3,237.48	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
13	10,918.45	3,178.43	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
14	11,078.70	3,018.18	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
15	10,840.15	3,256.73	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
16	11,388.03	2,708.85	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
17	11,158.93	2,937.95	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32

18	11,126.53	2,970.35	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
19	11,553.37	2,543.52	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
20	11,432.00	2,664.88	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
21	11,492.16	2,604.73	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
22	11,467.58	2,629.30	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
23	11,612.96	2,483.92	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
24	11,431.08	2,665.80	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
25	11,813.17	2,283.72	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
26	11,796.37	2,300.51	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
27	11,708.79	2,368.09	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
28	11,992.79	2,104.09	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
29	11,912.50	2,184.38	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
30	11,977.28	2,119.61	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
31	12,175.29	1,921.60	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
32	12,108.61	1,988.28	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
33	12,174.45	1,922.44	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
34	12,300.68	1,796.20	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
35	12,365.41	1,731.48	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
36	12,374.77	1,722.11	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
37	12,442.06	1,654.83	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
38	12,458.37	1,638.51	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
39	12,675.73	1,421.15	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
40	12,693.30	1,403.59	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
41	12,670.71	1,426.17	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
42	12,826.75	1,270.13	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
43	12,974.62	1,122.27	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
44	12,848.75	1,248.14	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
45	13,101.41	995.48	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
46	13,065.70	1,031.18	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
47	13,105.69	991.20	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
48	13,265.50	831.38	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
49	13,280.14	816.74	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
50	13,352.35	744.53	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
51	13,446.69	650.19	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
52	13,517.44	579.44	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
53	13,571.58	525.31	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
54	13,645.37	451.51	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
55	13,756.18	340.71	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
56	13,784.59	312.30	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
57	13,884.04	212.84	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
58	13,944.82	152.06	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
59	14,020.65	76.24	14,096.89	-	-	2,537.44	16,634.32
OPCION DE COMPRA	8,771.19	-	8,771.19	-	-	1,578.81	10,350.00



Sigue firma de: ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA - WILFREDO JUNIOR YEPEZ VASQUEZ - JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.....

Autoriza la presente minuta Abog. Angela María Astete Cartagena, miembro del Colegio de Abogados de Cusco, con Registro Nro. 4184.....

CLAUSULA NOTARIAL - A LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE GENERA ESTA MINUTA NO SE ACREDITA MEDIO DE PAGO.....

SE HACE LA PRESENTE ANOTACION AL AMPARO DE LA LEY N° 28194 LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASION Y PARA LA FORMALIZACION DE LA ECONOMIA; Y SU REGLAMENTO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 047-2004-EF.....

CONCLUSION

La presente escritura se inicia a fojas 3275, con serie 2A 023675, y concluye a fojas 3293 Vta., con serie 2A 023693 Vta., fue leída directamente por los contratantes de lo que doy fe, quienes fueron instruidos en los alcances y efectos del presente documento y se ratifican en su contenido, reconocen como suyas las firmas de la minuta que la originó y declaran expresamente responsabilizarse por la veracidad de las versiones expuestas y autenticidad de los documentos

presentados.— En este acto, los otorgantes declaran bajo juramento que su patrimonio ha sido adquirido lícitamente y por tanto la presente transacción no puede considerarse sospechosa ni inusual, según el Art. 11° de la Ley 27693 y primera disposición transitoria y final del D.S. N° 163-2002-F; en virtud a lo consignado en la presente declaración, los otorgantes asumen toda la responsabilidad, exonerando expresamente a la Notaría de lo expuesto.— Así mismo, el Notario deja constancia que ha efectuado las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de prevención del lavado de activos específicamente vinculado a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, respecto a todas las partes intervinientes en la presente transacción, específicamente con relación al origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en el presente acto.— Es suscrita ante mí el Notario, doy fe, concluyendo el proceso de toma de firma con fecha: Nueve de agosto de dos mil veintiuno.— Sigue firma y huella digital del índice derecho de: ALEX MARTIN GUTIERREZ COSTA.- SUSCRITO EN FECHA: 09/AGO/2021.- WILFREDO JUNIOR YEPEZ VASQUEZ.- SUSCRITO EN FECHA: 09/AGO/2021.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- SUSCRITO EN FECHA: 09/AGO/2021.- JOSE LUIS ENCISO SOTOMAYOR.- SUSCRITO EN FECHA: 09/AGO/2021.- FEDIA MELISA CASTRO COTRINA.- SUSCRITO EN FECHA: 09/AGO/2021.— Doy fe.....

Sigue sello y firma de Carlos Augusto Somocurcio Alarcón, Notario de Cusco.....
CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO QUE EXPIDO EN COPIA LITERAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 83° y 86° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, CON LA ESCRITURA PUBLICA FORMALIZADA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS QUE CORRE A MI CARGO, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CUSCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

.....



Carlos Augusto Somocurcio Alarcón
 ABOGADO
 NOTARIO DE CUSCO

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y : Yuri Guido
APELLIDOS : Ore Costas
DNI : 44649205
DIRECCIÓN : Poblado Palma Real – Echarate –
La Convención - Cusco
TELEFONO : 979514277
ESTUDIOS : Nivel primario – Secundario

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA : Ocinsac
CARGO : Operador de excavadora
FECHA : Del 01 de Julio del 2021 hasta 31 de Agosto del 2021.

EMPRESA : Sicim S.P.A
CARGO : Operador de excavadora
FECHA : Del 15 de Noviembre del 2016 hasta en 16 de Enero del 2017.

EMPRESA : Municipalidad distrital de Echarate
CARGO : Operador de excavadora
FECHA : Del 13 de enero del 2009 – 31 de Diciembre del 2012.

CAPACITACIONES:

- ▶ Operador de Excavadora hidráulica 324DL
- ▶ Licencia de conducir AIIIB

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO
CETPRO



FLAVISUR

R.D. 5302-06 - UGEL/A.N.



MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERU

Certificado

CONTENIDO CURRICULAR	
FORMACIÓN TECNOLÓGICA	80%
	
FORMACIÓN GENERAL	20%



Otorgado al Sr. **XURIGUIDO ORE COSTAS**
 Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Operación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada con una Duración de 120 horas académicas en la especialidad de:

EXCAVADORA



Prof. Ronald Rodríguez Tovar
ESP. EDUCACIÓN TÉCNICA



Ing. **Rafael Bernabé Cornejo**
ING. MECÁNICO
TEC. MANUTENCIÓN DE EQUIPO PESADO



Prof. **Perly F. Galatín Huarcaya**
COORDINADOR GENERAL
FLAVISUR, CUSCO



una empresa ferreyroscorp

DESARROLLO TÉCNICO

Se otorga el presente

CERTIFICADO

ORE COSTAS YURI

Al haber aprobado el curso

OPERACION DE EXCAVADORA HIDRAULICA 324DL

TEMA

ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS Y OPERACION

Instructor: ROMULO OCHOA SOLIS

Lugar: CUSCO

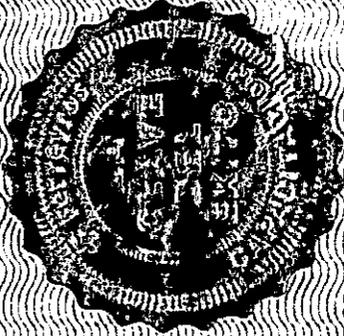
Fecha: Del 14 de Mayo al 16 de Mayo del 2015

Duración: 16 Horas Código de Emisión: D10-16-004470-1991

QUIRRE GARCIA DAVID

ROMULO GERATEIN PATRON
Gerente Desarrollo, Formación y Gestión

ROMULO OCHOA SOLIS
Instructor





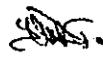
REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
 LICENCIA DE CONDUCIR



Apellidos
ORE COSTAS
 Nombre
YURI GUIDO
 Nro de Licencia
Z44649205
 Clase
A
 Fecha de Expedición
30/12/2014

Categoría
Tres b profesional
 Fecha de Renovación
11/06/2026

M
T
C


 FIRMA DEL TITULAR

Serie Nro Principales
3 44649205
 Fecha de Nacimiento
02/11/1987

Domicilio
**POBLADO PALMA REAL ECHARATE LA
 CONVENCION CUSCO**
 Restricciones
SIN RESTRICCIONES

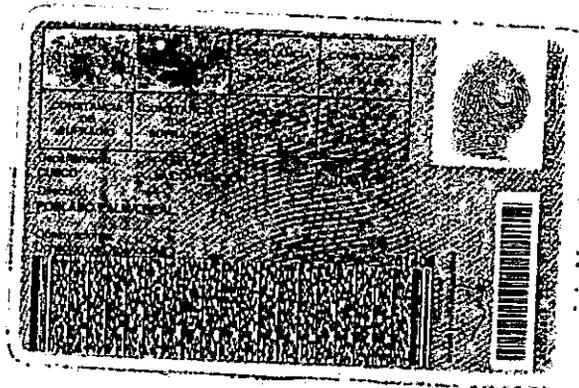
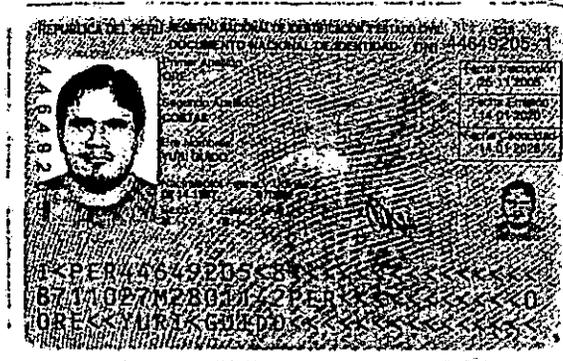


D0020739

Grupo y Factor Sangüneo
O+ Donación de Organos
NO

AUTORIDAD COMPETENTE





ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

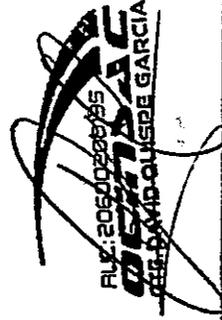
OCINSAC
CONSTRUCTORA
INGENIERIA, CONSTRUCCION Y ALQUILER DE MAQUINARIA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL Representante de LA EMPRESA OCINSAC SAC, con RUC: 20600200195, certifica que el trabajador YURI GUIDO ORE COSTAS, identificado con DNI 44649205, presto sus servicios en nuestra Empresa como OPERADOR DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, desde 01 Julio 2021 al 31 de Agosto 2021 realizando trabajos en "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN - AMBO, TRAMO II : DESVÍO CERRO DE PASCO (KM181+000) -- DV. CHACAYÁN (KM. 230+000)"

Se expide la presente documento a petición verbal del interesado para los fines que crea conveniente.

Cusco, 06 Setiembre 2022


RUC: 20600200195
OCINSAC
GER. DAVID QUISPE GARCIA

www.ocinsac.net

Teléfono Cel. 920212525



RUC: 20527881456
DIRECCION: JIRON PANGO M-18- QUILLABAMBA-CUSCO-PERU
ENSO INGENIEROS E.I.R.L. CEL: RPC 984108484, 991693155; RPM #968221086.
CREANDO CAMINOS

CERTIFICADO

El Gerente de la Empresa: "ENSO INGENIEROS E.I.R.L.", certifica que:

El Sr. YURI GUIDO ORE COSTAS, con DNI: 44649205, ha prestado sus servicios desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 14 de marzo del 2020 como OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULCA, para la Empresa: ENSO INGENIEROS E.I.R.L.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes en dicha Empresa.

Se expide el presente a solicitud verbal del interesado para los fines que estime conveniente.

Quillabamba, 14 de julio del 2020.

ENSO INGENIEROS E.I.R.L.
RUC: 20527881456
Ing. José Luis Enciso Sotomayor
GERENTE
DNI: 42312000

40



Calle Mártir Jose Olaya 129 Of 1501
Miraflores - Lima - Perú
Tel. (51) 2425511
FAX (51) 4479187
Web www.sicim.eu

SICIM SPA
R.U.C. 20546301312

Calle Jose Gabriel Cossio N° 106
Urb. Magisterial I Etapa Cusco
Tel. (84) 246428

Lima, 16 de enero de 2017

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente certificamos que el (la) Sr(a). **ORE COSTAS YURI GUIDO**, identificado(a) con DNI N° **44649205** ha trabajado en nuestra Empresa SICIM SPA con RUC N° 20546301312 desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, desempeñándose como Operador de Excavadora en el área de CONSTRUCCION CIVIL.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

Renato Sbardella
Representante Legal
SICIM S.P.A. Sucesor del Patrimonio

[Handwritten Signature]
44649205
[Fingerprint]


CAPITALE SOCIALE EURO 5.160.000 - C.C.L.A. 86384 - REGISTRO IMPRESE DI PARMA - C.F. e PARTITA IVA (IT) 00143470342

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE ING. NILTON WILFREDO DELGADILLO ALANYA RESIDENTE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BOCA CHAPO - SANATORIO ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE PROVINCIA DE LA CONVENCION REGIÓN CUSCO:

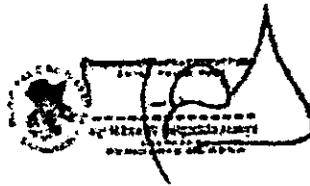
HACE CONSTAR:

Que el Sr. **YURI GUIDO ORE COSTAS**, identificado con DNI: 44649205, con domicilio legal de la zona de Palma Real, ha prestado sus servicios en calidad de OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA de la Obra "CONSTRUCCION DE LA CARRETARA BOCA CHAPOSANATARIO DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION" desde 13 de Enero 2009 al 31 de Diciembre del 2012.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honradez, eficiencia y puntualidad en las labores que se ecomendadron.

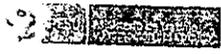
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Palma Real 31 de diciembre del 2012



Handwritten signature and the DNI number 44649205.





REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
CONSTRUCCIÓN CIVIL - RETCC



Primer Apellido:
ORE

Segundo Apellido:
COSTAS

Nombre:
YURI GUIDO

D.N.I.

N° 44649205

Registrado por: MIGNONZALES

DIRPE-OTPEL CUSCO - OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO DE LA CONVENCIÓN-QUELLABAMBA

Fecha de Inscripción:
05/09/2022

Fecha de Caducidad:
05/09/2024

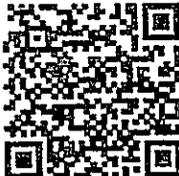
N° de Registro:



206324

JULIA ESCOBAR PEÑA

Jefa ZONAL DE LA OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE
EMPLEO LA CONVENCIÓN



COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 3

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR			
1	Fecha del documento	08-05-23	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	73,980.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	FICHA RVC, RNP y OTROS	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4			
	Nombre, firma y sello del proveedor		

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	08-05-23
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.
2.2	Monto total según informe de indagación	73,980.00
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	FICHA RUC, RNP y OTROS
3	Declaración jurada del proveedor Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
4	 <p>ENSO INGENIEROS E.I.R.L. RUC: 20527881456 Ing° José Luis Enciso Sobmayor GERENTE DNI: 42312000</p>	
Nombre, firma y sello del proveedor		

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN					
1	Número y fecha del documento	Número	1019-2023		
		Fecha	8 de mayo del 2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalidad distrital de Ocobamba		
		RUC	20277520126		
		Dirección	Calle 25 de julio Mza I L-6 C.P. Kelcaybamba - Ocobamba		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	logistica@muni-ocobamba.gob.pe		
		Persona de contacto	Jeison Nahumel Uscamayta		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	<i>Miguel A. Palanta Tapia</i>		
		RUC	<i>10401039339</i>		
		Dirección	<i>Av. Cosío 223 QDBA.</i>		
		Teléfono(s)	<i>974395707</i>		
		Correo electrónico	<i>mpalantatapia23@gmail.com</i>		
		Representante o persona de contacto	<i>Miguel Palanta</i>		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X
5	Información complementaria				
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA Jefe de Logística				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



RUC Nº 10401039339

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL

Domiciliado en: CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA (Según Información declarada

en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 12/03/2021

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 12/03/2021

FECHA IMPRESIÓN: 15/04/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.

Retornar

Imprimir



FICHA RUC : 10401039339
PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL
 Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
 Fecha de Inscripción : 11/01/2021
 Fecha de Inicio de Actividades : 11/01/2021
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 Actividad Económica Secundaria 1 : 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 84 - 974395707
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : mpalanta23@gmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 Departamento : CUSCO
 Provincia : LA CONVENCION
 Distrito : SANTA ANA
 Tipo y Nombre Zona : -
 Tipo y Nombre Vía : JR. CUSCO
 Número : 223
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI/LE 40103933
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 23/07/1978
 Sexo : Masculino
 Nacionalidad : PERUANA
 País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	11/01/2021	-	-	-

ENSO INGENIEROS E.I.R.L

JR. YAVERO MZA. P LOTE. 2 1 CDRA ANTES DE TORRECHAYOC C3P
BLANCO
SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20527881456****E001-251**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **13/09/2021**
Señor(es) : **PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL**
RUC : **10401039339**
Dirección del Cliente : **JR. CUSCO 223 CUSCO-LA
CONVENCION-SANTA ANA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VENTA DE EXCAVADORA HIDRAULICA USADA: MARCA : HYUNDAI MODELO : R300LC-9S SERIE NRO. : HHKHZ810KD0000779 MOTOR NRO. : 73491800 AÑO FABRICACION: 2015	313418.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 313,418.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 313,418.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 313,418.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20418896915

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

SUPLEMENTO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS	POLIZA 2322210101808	COLECTIVO	SUPLEMENTO 1
	APLICAC. 0	VIGENCIA 03/06/2022 12:00 Hrs.	HASTA 04/06/2023 12:00 Hrs.

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Modif.	1	03/06/2022	03/06/2022 -04/06/2023	Imeo	100 %	1	US\$

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Jiron Cusco Quillabamba Nro 223 Santa Ana La Convencion Cusco
COBRADOR Matias Beltran Arce Flores

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE MIGUEL ANGEL PALANTA TAPIA	RUC 10401039339
DIRECCION Cusco Quillabamba Nro 223 Santa Ana	
FEC. NACIMIENTO 23/07/1978	EMAIL mpalanta23@gmail.com
TELEFONO 974395707	
PAIS Peru	OCUPACION No Especificada

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE J.E. Corredores De Seguros S.A.C.	NOMBRE
CODIGO SBS : J0704	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 2834	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.	

RIESGOS

NRO. RIESGO	ESTADO	MATERIA ASEGURADA	PRIMA NETA
1	Modificado	101 SEGUN HOJA ANEXA	0.00

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	0.00
Prima Comercial + I.G.V.	0.00

20



POLIZA 2322210101808	COLECTIVO	SUPLEMENTO 1
APLICAC. 0	VIGENCIA 03/06/2022 12:00 Hrs.	HASTA 04/06/2023 12:00 Hrs.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

EL ASEGURADO

GENERADO POR : PVCAMIC



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2322210101808		1
VENENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/06/2022 12:00 Hrs.	04/06/2023 12:00 Hrs.	0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Materia del Seguro.-

Descripcion del equipo	Marca	Serie/Motor	Año	Valor del equipo
Rodillo vibratorio LISO	AMMANN	2802285	2012	US\$ 70,000.00
Excavadora HIDRAULICA	HYUNDAI	HHKH2810KD0000779	2015	US\$ 120,000.00
Cargador frontal SOBRE RUEDAS	CATERPILLA	M3G01248	2014	US\$ 240,000.00
Motoniveladora	JHON DEERE	1DW670GXJAG632774	2015	US\$ 80,000.00
Motoniveladora	JHON DEERE	DW670DX621487	2010	US\$ 80,000.00

Valor Total de los equipos.- US\$ 590,000.00

Ubicación.- SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.

Tipo de Trabajo.- MANTENIMIENTO DE CARRETERAS

Cobertura.- Todo Riesgo de Eq. y Maq. de Construcción - TREC

Vigencia.- Anual

Endosado a.- No especificado

Sumas Aseguradas -

Cobertura Básica TREC	US\$ 590,000.00
HMCCDMVT (en agregado vigencia)	US\$ 590,000.00
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados	US\$ 10,000
Flete aéreo	US\$ 10,000
Traslado por sus propios medios	Valor de Reposición por equipo
Transporte Nacional	Valor de Reposición por equipo
Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)	US\$ 177,000.00

Deducibles -

Cobertura Básica TREC	15% del MI mínimo \$ 2,500
HMCCDMVT	15% del MI mínimo \$ 2,500
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados	El de la cobertura afectada
Flete aéreo	El de la cobertura afectada
Traslado por sus propios medios	15% del MI mínimo \$ 2,500
Transporte Nacional	15% del MI mínimo \$ 2,500
Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)	10% del MI. mínimo US\$ 1,000

Cláusulas y condiciones adicionales.-

Cláusulas Generales de Contratación

Condicionado General de TREC de Mapfre Perú

CLÁUSULA 007 - Gastos adicionales por Flete aéreo

CLÁUSULA 006 - Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en Feriados

CLÁUSULA 025 / 026 - Huelga, Motín, Conmoción Civil Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, considerando:

Límite Único y Combinado, por evento y vigencia:

La presente cobertura tiene una cláusula de cancelación de 10 días, contados a partir de la notificación de la Cía. aseguradora.

CLAUSULA 007 - Gastos adicionales por Flete aéreo

CLÁUSULA 006 - Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en Feriados

CLÁUSULA 025 / 026 - Huelga, Motín, Conmoción Civil Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, considerando:

Límite Único y Combinado, por evento y vigencia:

La presente cobertura tiene una cláusula de cancelación de 10 días, contados a partir de la notificación de la Cía. aseguradora.

No habrá restablecimiento de la Suma Asegurada por Pago de Siniestros.

Sujeta a la Cláusula de HMCCDMVT:

Cláusula LMA5394 - Exclusión de Enfermedades Transmisibles



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2322210101808		1
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/06/2022 12:00 Hrs.	04/06/2023 12:00 Hrs.	0

Sujeta a la Cláusula de HMCCDMVT:
Cláusula LMA5394 - Exclusión de Enfermedades Transmisibles
Condicionado General de Responsabilidad Civil Extracontractual
CLÁUSULA 027- Uso de Maquinaria Pesada

Tasa Neta.- 4.482 %o por mil

Condiciones Especiales.-

- * El valor asegurado deberá ser el Valor de Reposición a Nuevo de la Maquinaria.
- * Cobertura extendida a los talleres y depósitos donde permanezcan las máquinas.
Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y
- * maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).
La cobertura otorgada es únicamente para la zona de trabajo y tipo de trabajo especificados en la póliza, en caso el asegurado requiera cobertura para zonas o trabajos distintos a los especificados,
- * deberá dar aviso a la compañía de seguros antes del inicio de dichos trabajos para su evaluación y determinación de las condiciones de aseguramiento. En caso de incumplimiento de esta condición, la compañía de seguros no será responsable en caso de siniestro.
- * Se excluyen trabajos bajo tierra, socavón y trabajos en orillas del mar, riveras de ríos, lagos, lagunas y similares.
- * Se excluyen trabajos en Zona Vraem y en Carreteras en la Selva.
- * Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.
- * Por MI se entenderá Monto indemnizable
- * Por HMCCDMVT se entenderá Huelga, Motín, Comoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- * Se excluyen daños causados a la maquinaria asegurada como consecuencia de choques contra puentes y/o túneles (por exceder los límites máximos de altura permitida, por cada puente o túnel)
- * **USO DE VÍAS NO AUTORIZADAS**

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las pérdidas o daños que ocurran cuando el Equipo/Maquinaria asegurados se encuentren circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito vehicular, a excepción de siniestros que ocurran en orillas de mar, al cruzar ríos o riachuelos y/o al transitar en socavón.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Ramo, en cuanto no se hallen modificadas por esta Condición.
Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Condición.

* **LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

- No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en
1. relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.
En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda
 2. transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
 2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
 3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor,



POLIZA 2322210101808	COLECTIVO	SUPLEMENTO 1
VIGENCIA DESDE 03/06/2022 12:00 Hrs.	HASTA 04/06/2023 12:00 Hrs.	APLICACION 0

comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

En caso de inconsistencia con su original en inglés, la versión inglesa prevalecerá.

Garantía Aplicable a Equipo y Maquinaria móvil:

- Para Maquinarias con Suma Asegurada hasta US\$ 300,000.00: personas mayores de 25 años de edad y con experiencia mínima de 3 años operando maquinaria de similares características técnicas a las de la maquinaria siniestrada. El incumplimiento de esta garantía liberará a la Compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.
- Para Maquinarias con Suma Asegurada de US\$ 300,001.00 a más: personas mayores de 30 años de edad y con experiencia mínima de 5 años operando maquinaria de similares características técnicas a las de la maquinaria siniestrada. El incumplimiento de esta garantía liberará a la Compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.
- Terminada la jornada de trabajo los equipos y/o maquinarias aseguradas deben regresar a su base o lugar de aparcamiento. En caso no sea posible retornar a su base y deban permanecer en el lugar de trabajo, deberán estar con vigilancia permanente acorde con el número de máquinas (mínimo uno o más vigilantes). En ningún caso se dejara la maquinaria sin protección de vigilancia.

Condición Especial - Traslado por sus propios medios:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que trasladen por sus propios medios para ser revisados, reparados para mantenimiento y similares, y mientras se trasladen entre las zonas de obra en traslados de hasta 5 Km.

Condición Especial - Transporte Nacional:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que sean transportados, en medio de transporte y con acondicionamiento adecuados, por vía terrestre dentro del territorio nacional.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR: PVCAMIC

CURRICULUM VITAE



*Para Operador
de Excavadora
Certificado*

J. B.



Alexander Gonzales Sáenz

Egresado del Centro Educación Técnico Productivo "EL MINERO" de la ciudad de Arequipa, Operador en Maquinaria Pesada, con especialidad en el Modulo de Excavadora y afines, con capacidades terminales y competencias laborales tales como: Capacidad Técnica Productiva, Reconocimiento de las partes de la maquina, Conocimiento en sistemas operativos en maquinarias, Ejecución de programas de mantenimiento mecánico, Conocimientos en Geodesia, y labores en minería así como en apertura de carreteras y enrocado, encauces, y trabajos de precisión exclusiva.

MOVISTAR: 939 899617

Celular: 928 083 021. BITEL

GONZALES SÁENZ ALEXANDER

**OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
"EXCAVADORA"**



1.- DATOS PERSONALES:

- NOMBRES Y APELLIDOS : Gonzales Sáenz Alexander
- LUGAR DE NACIMIENTO : Vilcabamba – La Convención
- FECHA DE NACIMIENTO : 10/05/1982
- NACIONALIDAD : Peruano
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 44521245
- ESTADO CIVIL : Conviviente
- IDIOMA : Castellano y Quechua
- DIRECCIÓN : Calle. Luis Nieto Miranda s/n Quillabamba -Cusco
- TELÉFONOS : 939899617 – MOVISTAR
- DISPONIBILIDAD : Inmediata
- LICENCIA DE CONDUCIR : A - IIB

2.- FORMACION ACADEMICA

- PRIMARIA : I.E.P. "EL BUEN MAESTRO"
- SECUNDARIA : I.E.Mx. "LA CONVENCION"
- ED. SUPER. TECNICA : CETPRO – "EL MINERO" - AREQUIPA
- ED. SUPER. UNIVERSIT. : Universidad Andina del Cusco.
Carrera profesional de Enfermería.

III.- EXPERIENCIA LABORAL

- *García Vargas Ingenieros Constructores GAVIC, SRL. del 09 de agosto del 2007 al 06 de diciembre del 2007.*
- *Consortio Peruano SULLANA. Del 05 de Mayo del 2008 al 15 de Noviembre del 2008.*
- *Multiservicios Amazonicos E.I.R.L. Del 18 de Febrero del 2009 al 22 de Diciembre del 2009.*
- *Municipalidad Provincial de la Convencion. 15 de Enero del 2010 al 30 de Junio del 2010.*
- *Consortio Integral - YCHI. Del 21 de Agosto del 2010 al 16 de Julio del 2011.*
- *Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC. Del 01 de Octubre del 2011 al 30 de Abril del 2012.*
- *Municipalidad Distrital De Quellouno. Del 15 de Mayo del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.*
- *Municipalidad Distrital de Vilcabamba, MANTENIMIENTO VIAL. del 03 de Enero del 2013 al 30 de Setiembre del 2013.*
- *HERMANOS VARGAS ASTO, CONSTRUCCION DE CARRETERA, ENROCADOS Y DEFENSA RIBERENA. Del 06 de Octubre del 2013 al 20 de Noviembre del 2014.*
- *Municipalidad Distrital de Incahuasi 16 de Junio del 2015 al 20 de Diciembre del 2015.*

IV.- ADJUNTO CERTIFICADOS DE CAPACITACION.

- *PREVENCION DE ACCIDENTES EN MAQUINARIA PESADA.*
- *MANTENIMIENTO GENERAL DE MAQUINAS Y MOTORES.*
- *FAMILIARIZACION Y MANTENIMIENTO.*
- *SEGURIDAD INDUSTRIAL MINERA.*
- *PREVENCION DE ACCIDENTES EN MAQUINARIA PESADA Y MINAS DE BAJO PERFIL.*
- *TECNOLOGIAS HIDRAULICAS PARA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.*

Quillabamba, Marzo del 2016


.....
Alexander González Sáenz.
DNI N° 44521245


REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellido: **GONZALES SARDI**
 Nombre: **ALEXANDER**
 No de Licencia: **Z44821348**
 Clase: **A**
 Fecha de Emision: **20/12/2018**
 Fecha de Vigencia: **20/12/2022**

Categoría: **Dist B**
 No de Registro: **001192022**


MINISTRO

M
T
C

No de Documento: **1 44821248**
 Fecha de Emision: **20/12/2018**
 Fecha de Vigencia: **20/12/2022**

ANDRUELA VILCABANSA VILCABANSA LA
CONFESION CUSCO
PROFESION
20/12/2018

Estado Civil: **C** Estado de Original: **NO**



Nº 000834



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

R.D. 2831-06

“EL MINERO”

Certificado

ALEXANDER GONZALES SAENZ

Otorgado a

Operador de Excavadora

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

del ciclo Basico, con una duración de 90 horas.

Lugar y Fecha: Arequipa 19 de Marzo del 2006.

DIRECTOR(A) CENTRO
(Firma, post firma y sello)

DIRECTOR(A) D.R.E.T.C.P.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN EQUIPO MECÁNICO



MEMORANDUM N° 003 -2019 – DMI/DMEM/MDV/LC/ECS

DE : EDWIN CASTILLO SANCHEZ
Encargado de la División de Equipo Mecánico

A : ALEXANDER GONZALES SAENZ

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE EXCAVADORA CATERPILLAR 329 DL

FECHA : VILCABAMBA 23 DE SETIEMBRE DEL 2019

Por medio del presente, se le hace la entrega de la unidad (EXCAVADORA CATERPILLAR 329DL) propio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA código de flota EX - 01, al Sr OPERADOR ALEXANDER GONZALES SAENZ con DNI 44521245, quien a partir de la fecha asumirá bajo responsabilidad para el uso correcto, operatividad y mantenimiento de la maquinaria.

El conductor u operador asignado a una unidad, es el único responsable del manejo, conservación, seguridad, buen uso, higiene y mantenimiento de la unidad a su cargo, asumiendo las responsabilidades que se deriven de los daños y desperfectos que ocasione por su negligencia, imprudencia o impericia, siendo acreedor a las sanciones administrativas y pecuniarias previa investigación, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

El conductor u operador según corresponda, anotará diariamente las ocurrencias de fallas en el trabajo en la respectiva Libreta Historial (Bitácora) de cada Vehículo, Maquinaria ó Equipo Mecánico, a su vez en el Parte Diario de Equipo Mecánico se registrara el horómetro y/o kilometraje inicial y final, según corresponda, así como el total de horas y/o kilómetros, recorridos o trabajados; lugares de destino, cantidad de combustibles, lubricantes atendidos, servicios de mantenimiento efectuados a la unidad, así como otras ocurrencias relevantes. En caso de ocurrir un desperfecto en el velocímetro u horómetro deberá ser reportado inmediatamente, que permita asumir decisiones oportunas.

Queda prohibido el préstamo o intercambio de autopartes de los vehículos pesados, maquinarias y equipo de construcción de obras inoperativos a otra unidad, así como el desmantelamiento o canibalización de una unidad, para reparar otra.

Queda terminantemente prohibido conducir vehículos pesados, maquinarias o equipos de construcción de obras bajo los efectos del consumo de alcohol, fármacos o estupefacientes, bajo responsabilidad del conductor u operador, del servidor público y del funcionario que lo permita.

Es obligación del conductor u operador al que se le ha asignado una unidad motorizada, verificar el estado de la unidad, siendo su labor diaria la revisión de:

- Adecuados niveles de aceite del motor, transmisión, mandos finales, sistema hidráulico, frenos y dirección.
- Adecuado nivel de agua o refrigerante en el radiador.
- Adecuado nivel de agua y estado de carga de la batería.
- Revisión visual de los filtros de aire y combustible, debiendo hacer la limpieza correspondiente.
- Revisión visual del mecanismo de rodamiento (rueda guía, cadena, zapatas)



CONSTANCLA DE TRABAJO

LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE INKAWASI.

HACE CONSTAR:

Que el SR. ALEXANDER GONZALES SAENZ, identificado con DNI N° 44521245, que prestó sus servicios en la Obra Denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR NARANJAL - CCASPID - HUANDPATA - PLATANAL - GIRAYOC - SUECOSHUAYCCO - YAUAYCO, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO" desempeñando el cargo de OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, periodo comprendido del 01 DE SETIEMBRE DEL 2017 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, demostrando durante su permanencia responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a petición del interesado y para los fines que este considere convenientes.

Amaybamba, 07 de Noviembre del 2018

Atentamente,

Abon: Wilder Mendoza Mora
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

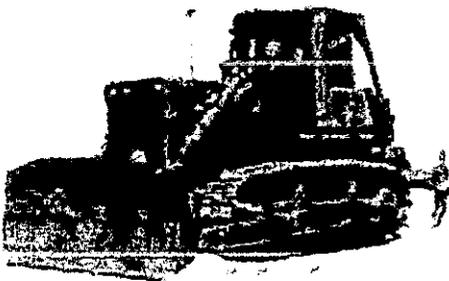
Ley de Creación N° 30265 - 19 de Noviembre del 2014

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

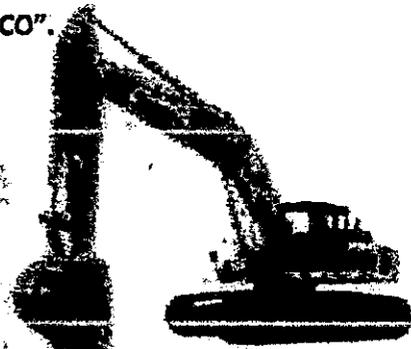


CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE, INGENIERO CEFERINO RIOS CHAVEZ, RESIDENTE DE LA OBRA "CREACION DE TROCHA CARROZABLE ACCONCHARCAS CHAMANAYOC CUENCA DE INKAWASI, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO".



CERTIFICA:

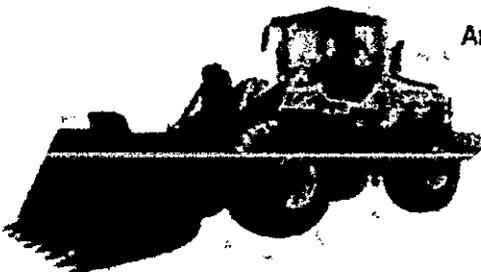


Que el Sr. Alexander Gonzales Saenz, identificado con DNI 44521245 ha laborado en la obra: "Creación de Trocha Carrozable Aconcharcas Chamanayoc Cuenca Inkawasi, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco", a partir del 01 de Agosto del 2016 al 31 de Agosto del 2016, desempeñando el cargo de Operador de maquinaria pesada (EXCAVADORA), dentro del Proyecto.

Durante su permanencia ha demostrado iniciativa, capacidad, responsabilidad y puntualidad, en las labores que se le encomendó.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que viere por conveniente.

Amaybamba, Agosto del año 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO



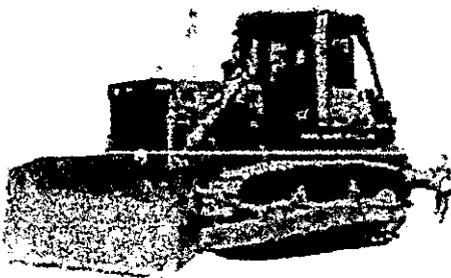
Ing. Ceferino Rios Chavez
CIP: 48384
RESIDENTE DE OBRA



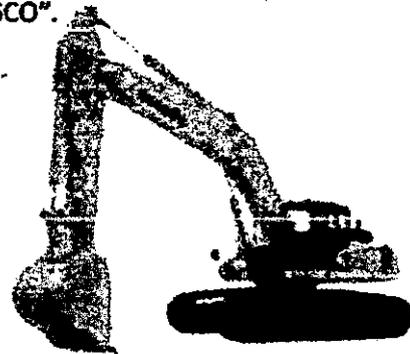


CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE, INGENIERO CEFERINO RIOS CHAVEZ, RESIDENTE DE LA OBRA "CREACION DE TROCHA CARROZABLE ACCONCHARCAS CHAMANAYOC CUENCA DE INKAWASI, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO".



CERTIFICA:



Que la Sr. Alexander Gonzales Sáenz ha laborado en la obra: "Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas Chamanayoc Cuenca Inkawasi, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco", a partir del 15 de Junio del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, desempeñando el cargo de Operador de Excavadora CAT 329 DI; dentro del tramo de Acconcharcas - Chamanayoc.

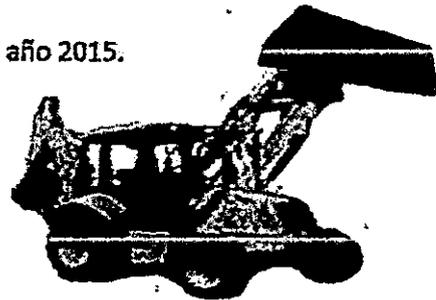
Durante su permanencia ha demostrado iniciativa, capacidad, responsabilidad y puntualidad, en las labores que se le encomendó.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que viere por conveniente.

Campamento, Diciembre del año 2015.



[Handwritten signature]
INGENIERO CEFERINO RIOS CHAVEZ





El Minero

100% Equipo Pesado

Certificado

OTORGADO A:

GONZALES SAENZ, ALEXANDER

ASISTENTE

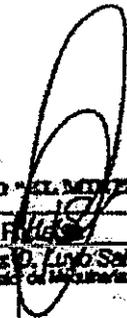
Por haber participado en el Seminario:

SEGURIDAD INDUSTRIAL MINERA

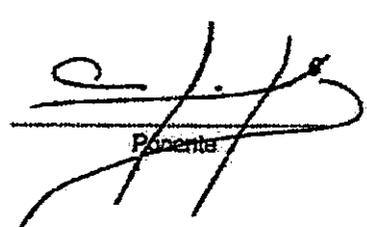
Desarrollado del 19 al 21 de Noviembre del 2009

Duración: 30 horas.

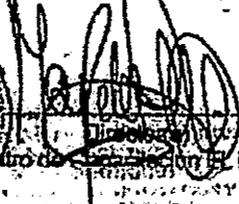
CEPROM "EL MINERO"


Luis D. Luyo Salazar
Intendente de la Cultura Física


Susana Benavente Qui García
Profesora de Educación Técnica


Ponente




Centro de Capacitación EL Minero





El Minero

100% Equipo Pesado

Certificado

OTORGADO A:

GONZALES SAENZ, ALEXANDER

ASISTENTE

Por haber participado en el Seminario:

**SEGURIDAD INDUSTRIAL MINERA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
EN MAQUINARIA PESADA
Y MINAS DE BAJO PERFIL**

Desarrollado del 19 al 21 de Noviembre del 2009

Duración: 60 horas.

CETPRO "EL MINERO"

Luis O. Lino Salazar
Luis O. Lino Salazar
Instructor de Maquinaria Pesada

Susan Pacheco Qui García
Susan Pacheco Qui García
Profesora de Educación Técnica

[Signature]
Ponente



[Signature]
Directora
Centro de Capacitación El Minero





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CONSTANCIA DE REGISTRO 194088

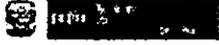
La Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deja constancia que el señor **GONZALES SAENZ ALEXANDER** identificado con DNI **44521245** se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil-RETCC con Número de Registro **194088**

Dicha inscripción se encuentra vigente desde el día **31/01/2017** hasta el día **31/01/2019**

Lima, 31 de enero de 2017




JUAN CARLOS GUTIERREZ
Director General de Trabajo

	REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL - RETCC
	Primer Apellido: GONZALES Segundo Apellido: BAENZ Nombre: ALEXANDER DNI Nro: 44821248 Número de Registro: 194088
	Fecha de Inscripción: 31/01/2017 Fecha de Caducidad: 31/01/2019
	 194088
JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 3

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR			
1	Fecha del documento	8/5/23	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	72,900.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	TDR	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	<p style="text-align: center;"> Miguel A. Palanta Tapia RUC: 10401039339</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>		

COMPRE-2-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	8/5/23
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER EXCAVADORA SOBRE ORUGA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR CARMEN ALTO A ALTO VERSALLES DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.
2.2	Monto total según informe de indagación	72,900.00
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	TDR
3	Declaración jurada del proveedor Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
4	 Miguel A. Palanta Tapia RUC: 10401039339	
Nombre, firma y sello del proveedor		